

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//14.15

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1905

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 39 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

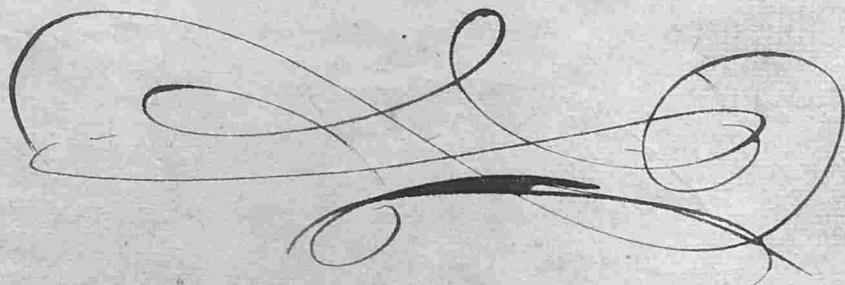


Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento en expresado año del 1905

Individuos del Ayuntamiento

Presidente

- Don Manuel de la Cueva y Gordon
- " Eldonoso Leal Sanchez 1<sup>er</sup> teniente
- " Vicente Flores Lizaga 2<sup>o</sup> id
- " Juan Yarnito Gonzalez Regidor Indico
- " Modesto Ocuero Ocuero id Suplente
- " Juan Leal Carbajal - Regidor
- " Manuel Semano Mañón - id
- " Benito Ocuero Carballo id
- " Antonio Leal Sanchez - id
- " Gregorio Tejada Corrales - id
- " José Leal Casquete Interventor





tion  
at  
Veris  
Priside  
found de  
Cone  
tomo  
ate of  
Lea  
and per  
to Pru  
to Pru  
cal for  
is top  
Garm



bodo las formas de ley; que los testigos que en el  
han declarado, son personas imparciales, de in-  
torias providad, sin tacha alguna legal, y que  
apareciendo devidamente acreditada la pobreza  
de José Dominguez Martin; procede obtenga los  
beneficios de la misma.

El Ayuntamiento sin embargo acordará lo mas  
aceptado.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de con-  
formidad con el preinserto dictamen del Regidor  
Sindico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-  
vanta la sesion firmando dichos señores de que yo el  
Secretario certifico.

Manuel de la Torre Vicente Alvaro

Francisco Ferrero Modesto Becerra

Benito Becerra Esteban Leal

Ant. Gal

Ricardo Valencia

Diligencia Acordado por la presente yo el Secretario  
interino que la sesion de este dia consta en  
el expediente de quintos para el recemplazo proxi-  
mo: Y por lo que consta por lo presente en  
seria á quince de Mayo de mil novecientos  
cincos.

El Alcalde

Ricardo Valencia

Manuel de la Torre

Certifico: que en el dia de hoy no hubo  
sesion, por no haber sido mas suficientes de



Concejales para celebrarla por estar estos ocupados  
en sus faenas agrícolas. Y para que cunte por  
go la presente que firmo, con el visto bueno del  
Sr. Alcalde, en ferio á veinte y dos de Mayo de  
mil novecientos cinco.



N.º 100  
El Alcalde

Ricardo Valencia

Manuel de la Cruz

Diligencia y Acordado por lo presente el Secretario  
interino, que la lesion cuenta en el expe  
diente de quinientos para el cumplimiento del año  
actual. Y para que cunte ponga la presente en  
ferio á veinte y nueve de Mayo de mil no  
vecientos cinco



N.º 100  
El Alcalde

Ricardo Valencia

Manuel de la Cruz

Certifico: Que en el día de hoy no hubo  
lesion por no haber número suficiente de  
Concejales para celebrarla, por estar ocupados en  
sus faenas agrícolas. Y para que cunte ponga  
la presente que firmo, con el visto bueno del  
Sr. Alcalde, en ferio á cinco de Febrero de  
mil novecientos cinco.



N.º 100  
El Alcalde

Ricardo Valencia

Manuel de la Cruz

sesion extraordinaria  
del dia once de febrero  
de mil novecientos cinco

- Se Presidente
- Concejales
- D. Nolasco Geal
  - „ Vicente Flores
  - „ Jose Geal
  - „ Antonio Geal
  - „ Gregorio Fajada
  - „ Ramon Decerra
  - „ Manuel Serrano
  - „ Modesto Decerra

En la Villa de Javia a once de febrero de mil novecientos cinco reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, en el salon de sesiones del Ayuntamiento, para celebrar esta sesion extraordinaria, previa citacion ante dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde de D. Manuel de la Lancha y Fajon, y asistencia de mi el Secretario, se dio lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada.

De orden del Señor Alcalde, y o el Secretario de lectura de la comunicacion recibida del Señor Gobernador Civil, de fecha ocho de los corrientes, por la que participa a este Ayuntamiento haber remitido a el Señor Jefe de Instruccion de Lapra, las diligencias para que por la via ejecutiva se hagan efectivas las multas impuestas por su autoridad, de ciento doce <sup>75</sup> ~~120~~ <sup>centimos</sup> ~~pesetas~~ al Señor Alcalde, y de sesenta pesetas a cada uno de todos los demas Concejales, por no haber formado y remitido para la deuda sancion legal, el presupuesto adicional, y respondido para el año de mil novecientos cuatro, segun tiene prevenido el Señor Gobernador en sus circulares publicadas en los Boletines Oficiales de veintidós de Junio y catorce de Octubre proximos pasados de mil novecientos cuatro.

Cada uno de los Señores Concejales emitió su parecer segun tuvo por conveniente, acordandose por unanimidad autorizar al Señor Alcalde, para que en nombre del Ayuntamiento recurra al Señor Gobernador Civil, para que se sirva ordenar queden en suspenso las multas ante dichas, por que de ningun modo deben ser imputables al actual Ayuntamiento, pues la falta de no tener este Ayuntamiento presupuesto ordinario para dicho año de mil novecientos cuatro, jamas puede imputarse a este Ayuntamiento que tomo posesion en primer de Enero de mil novecientos cuatro, puesto que quien devió formarlos fue el anterior dentro del año de mil novecientos tres; no obstante tom luego esta corporacion tomo posesion de su cargo, que



- ora de subranar si le fuere posible aquella falta, formó el presupuesto ordinario con todos los requisitos legales, remitiéndolo al Gobierno Civil, el cual lo devolvió por ser a destiempo; y como para el año de mil novecientos tres tampoco aquel Ayuntamiento havia hecho presupuesto ordinario, tubo que rejir se por el presupuesto de mil novecientos dos, el cual ya no podia utilizarse para el de mil novecientos cuatro por no permitirlo la constitucion de la Ciudad, ni la ley de contabilidad, y conseqüentemente en este año el Ayuntamiento careció de presupuesto ordinario, y no teniendo presupuesto ordinario aprobado, no es posible pueda hacer presupuesto adicional ni refundido, por que carece de base, quedando por lo tanto en una situacion excepcional, y por conseqüente no comprendido en las circulares publicadas en los Boletines Oficiales citados.

Que conociendo y lamentando este Ayuntamiento las faltas de cumplimiento en los servicios de la Secretaria, acordó en veintitres de octubre ultimo destituir al Secretario, dando cuenta a ese Gobierno Civil, dignándose N. S. aprobar dicho acuerdo segun comunicacion de veinticuatro de noviembre proximo pasado, y manifestando que las causas que han motivado el retraso en el cumplimiento de los servicios no resulta imputables al Ayuntamiento sino al Secretario destituido.

Que desde la destitucion de aquel Secretario se han realizado por esta Secretaria los trabajos de una refundicion de rigura general de todos los tratamientos del termino municipal, lo cual constituye un amillaramiento, y ademas los repartos de contribuciones del Subsido industrial, de la rigura Urbana, rústica y pecuaria, el padron

de cédulas personales, todos con sus correspondientes copias y listas duplicadas para la recaudación en el año de mil novecientos cinco, a fin de que el Fomento público reciba en su debido tiempo los ingresos que le pertenecen para atender a los gastos generales de la Nación.

También se han confeccionado las cuentas municipales del año de mil novecientos uno que serán remitidas al Gobierno Civil tan luego expire el plazo de estar expuestas al público, y se encuentran bastante adelantado los trabajos de la confección de las cuentas de los años de mil novecientos dos y mil novecientos tres, para en breve plazo remitirlas a la superioridad. Se han practicado las operaciones de aleitamiento y ratificación de los mozos del actual padrón y preparado todo lo necesario para el sorteo que ha de celebrarse en el día de mañana. Se han cumplimentado los cuestionarios Industrial y agrícola del Instituto Geográfico de la provincia; se ha rectificado el censo de población en el día treinta y uno de Diciembre último; y se han cumplimentado todos los servicios diarios desde citada fecha, sin tener retraso en ninguno de ellos, por cuyas razones expuestas que pueden justificarse cumplidamente este Ayuntamiento no duda obtener del Señor Gobernador Civil se sirva ordenar que queden en suspenso las multas impuestas como lo hizo con fecha veinty cuatro de Noviembre proximo pasado en que manifiesta no ser imputables al Ayuntamiento actual las faltas de cumplimiento en los servicios y el ser del Secretario destituido.

Fero habiendo otros asuntos de que tratar por ser sesion extraordinaria concurta a este solo punto, subleban to la sesion firmand todos los Señores

Concejales porrentes de que yo el Secretario entiendo certificar  
sobre el pago de doce reales de limas y ementa centimos todo vale



Manuel de la Cruz

Int. Leal y Me. y Reformo Leal y Me.

Viente y seis Modesto Becerra  
Gregorio Zejeda

Jose Leal Bluito Becerra Manuel Guerrero

Ricardo Valencia

Señor ordinario del día 19 de febrero del 1905 } En la villa de feria a diez y nueve  
de febrero de mil novecientos cinco reuni-  
dos los señores del Ayuntamiento en su sala capitular  
salon de sesiones para celebrar la ordinario de  
este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
nuel de la Cruz y fador asistencia de mi el  
Secretario se dió lectura del acta anterior que  
fue aprobado.

El Sr. Presidente expuso que se estaba en el caso  
de proceder a la eleccion de la Junta Municipal  
de asociados para el año de mil novecientos cinco,  
y todos conformes con dicha proposicion y previos  
los tramites de la ley se procedio a su nombra-  
miento resultando elegidos.

1ª Seccion

- Don José Osena Vargas
- " Sebastian Muñoz Osena
- " Cipriano Osena Osena

2ª Seccion

- " Joaquin Febrero Pagador
- " Joaquin Corrales Corrales
- " Nicolas Alvarado Jaramillo

Don Benigno Ferrans Ladera

3<sup>a</sup> Seccion

" Pedro Fernandez Pereira

" Bartolomé Sanchez Gil

4<sup>a</sup> Seccion

" Antonio Osuna Osuna

" Juan Fernandez Jaramillo.

Se aprobó definitivamente la rectificación del reportamiento de la sal común, y la del premio de cereales deducido la baja de los derechos del trigo y m. arizos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le

partió la sesión firmando los tñ concurrentes

de que go el secretario interino certifico-

haber verificado = Bartolomé = vale y

Mamuel de la Concha y Alfonso Leal



Vicente Flores Gregorio Zejada José Leal  
Manuel Ferrans

Benito Becerra

Modesto Osuna

Ricardo Valencia

Señon Ordinaria del  
dia 25 de febrero  
del 1905

En la villa de Jera a veinticinco  
de febrero de mil novecientos cinco  
reunidos los tñ del Ayuntamiento en  
sus nombres al margen se expresan

- D. Mamuel de la Concha en el salon de sesiones para celebrar la ordinaria
  - " Aldefonso Leal de este dia bajo la presidencia del tñ. Alcalde.
  - " Vicente Flores Manuel de la Concha y Jodon, con mi asistencia
  - " Benito Osuna el secretario interino, se dió lectura del acta an
  - " Modesto Osuna terior, fue aprobada.
  - " Juan Jaramillo
  - " José Leal
- El tñ. Alcalde dió cuenta de los ingresos y pagos



hechos en el mes de Obrero proximo pasado fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar al punto la sesion de que yo el Secretario interino no certifico



Manuel de la Lancha

Antonio Leal Don Juan

Benito Becerra

Vicente Flores

Modesto Becerra

Juan Gamito

Mano Gerasimo

Ricardo Valencia

Acta de clasificacion y declaracion de soldado

En la villa de Feria, provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy cinco de Marzo, al objeto de celebrar sesion publica, hallandose en el salon los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Manuel de la Lancha y Jarama, Regidor Sindico D. Juan Gamito Gonzalez, Medico D. Jose Alva Rodriguez, Tallador D. Antonio Fernandez Gil.

- Sonora Concejales
- D. Manuel de la Lancha
- D. Hdefonso Leal Sanchez
- D. Vicente Flores Siqueira
- D. Jose Leal Carqueite
- D. Antonio Leal Sanchez
- D. Juan Leal Corbejal
- D. Modesto Becerra Becerra
- D. Manuel Serrano Menor
- D. Benito Becerra Caballo
- D. Juan Gamito Gonzalez

El Señor Presidente declaro abierta la sesion, y yo el infrascripto Secretario de lectura integral de la lista general de los mozos alistados definitivamente para

depurar las incompatibilidades legales por parentesco, a tenor del artículo noventa y dos de la ley, resultando que el Concejal Don Gregorio Cujada Corrales es tío carnal en segundo grado del mozo Juan Cujada Sanchez, el que abandono su puesto quedando el Ayuntamiento en completa mayoría.

Acto continuo, por los Sres. Concejales, a la vista de los concurrentes y del tallador, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que esta destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Mediotiempo y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados; practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente a todo y cada uno de estos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistieran para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegare entonces, aun cuando se les excluyere como comprendidos en los artículos ochenta y ochenta y tres de la ley, operándose todo ello el siguiente resultado:

Num<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> - Santiago Picon Daena, hijo de Modesto y Maria de la O, tallado resultó con la de un metro y noventa y siete milímetros; dijo no saber leer ni escribir y hecha la oportuna invitación advirtiéndole que no sería atendida ninguna excepción que en el acto no alegara; contestó que nada tenía que exponer. Reconocido por el Médico Titular este manifiesto que estaba útil para el servicio de las armas, el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado

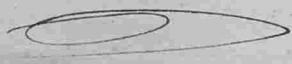
de cuyo fallo nadie reclama  
Num<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> - Domingo German Cordón, hijo de Jose y Maximina; tallado resultó con la de un metro y noventa y tres milímetros; dijo saber leer.

y escribir; preguntado si tenia alguna excepcion que alegar y advertido que no seria atendida ninguna que no alegare en este acto contesto; que nada tenia que exponer; Reconocido por el Medico Titular este manifesto que estaba util para el servicio de las armas, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declaro Soldado

De cuyo fallo nadie reclama  
Sumo 3 - Eladio Tejada y Tejada, hijo de Manuel y Ana; ballado resulto con la de un metro y seiscientos setenta y siete milimetros, preguntado si sabe leer y escribir dijo; que si y hecha la oportuna invitacion advirtiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto contesto; que su padre padece de la vista, reconocid el moro por el Medico Titular manifesto estar util para el servicio de las armas; en seguida lo fue su padre Manuel Tejada Munoz y de cuyo reconocimiento resulta que padece de una catarata en el ojo derecho, pero el izquierdo esta sano y suple la vista de los dos, y como segun la ley se necesita que la catarata sea en ambos ojos por lo que le comidera util, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declaro Soldado

De cuyo fallo nadie reclama  
Sumo 4 - Geronimo Cortes Sanchez hijo de Juan y Eugenia; ballado resulto con la de un metro y seiscientos treinta milimetros, preguntado si sabe leer y escribir dijo; que si y hecha la oportuna invitacion advirtiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto contexto; que nada tiene que exponer. Reconocido por el Medico Titular de esta villa ante de declaro util para el servicio de las armas; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declaro Soldado

De cuyo fallo nadie reclama  
Sumo 5 - Pedro Fernandez Martener, hijo de Doroteo y Morenda, llamado resulto con la de un metro y seiscientos veinticin milimetros



metros, preguntado si sabe leer y escribir dijo que si, y hecha la oportuna invitacion advirtiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alege en el acto contesto; que nada tiene que exponer. Reconocido por el Medico Titular, este le declaro util para el servicio militar; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declaro Soldado \_\_\_\_\_ Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Lum<sup>o</sup> 6 - Juan Antonio Lobato Sayago, hijo de Domingo y Antonia, tallado resulto con la de un metro y seiscientos setenta y seis milimetros, preguntado si sabe leer y escribir, dijo que no, hecha la oportuna invitacion advirtiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alege en el acto, contesto; que nada tenia que exponer, reconocido por el facultativo Titular, este le declaro util para el servicio militar, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico declaro a este moro Soldado \_\_\_\_\_ Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Lum<sup>o</sup> 7 - Leoncio Rodriguez Varquer, hijo de Francisco y Antonia, tallado resulto con la de un metro y seiscientos ochenta y siete milimetros, preguntado si sabe leer y escribir, dijo que no, hecha la oportuna invitacion advirtiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alege en el acto contesto, que nada tenia que exponer; reconocido por el Medico Titular, este dijo, que tiene una catarata traumatica en el ojo izquierdo, pero el derecho esta bueno y lo considera util, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declaro Soldado \_\_\_\_\_ Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Lum<sup>o</sup> 8 - Jose Ejada Cortes, hijo de Antonio y Agustina, tallado resulto con la de un metro y quinientos setenta y cinco milimetros, preguntado si sabe leer y escribir dijo que no; invitado para que expusiera en el acto la excepcion que tuviera por conveniente pues para este acto no seria atendido, contesto; que nada tenia que exponer. Reconocido por el facultativo Titular este le declaro util para el servicio militar, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico declaro a este moro Soldado \_\_\_\_\_ Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Soldado



Sumo 9 - Fou Antonio Labra Picon, hijo de Don y Doña, fallado resulto con la de un metro y quinientos cincuenta y dos milímetros, preguntado si sabe leer y escribir, dijo que no, invitado para que en su favor en el acto la excepcion que tuviera por conveniente, pues para este acto no seria atendido, contesto, que nada tenia que exponer. Reconocido por el facultativo titular, este le declaro util para el servicio militar. el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico declaro a este moro Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Sumo 10 - Francisco Cordova Pena, hijo de Jacinto y Maria Francisca, fallado resulto con la de un metro y quinientos veinticinco milímetros, preguntado si sabe leer y escribir contesto que si, hecha la oportuna invitacion advirtiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto, contesto que nada tenia que exponer; Reconocido por el facultativo titular, este le declaro util para el servicio de las armas, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico declaro a este moro Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Sumo 11 - Claudio Rodriguez Prieto, hijo de Don y Antonia, fallado resulto con la de un metro y quinientos setenta milímetros, preguntado si sabe leer y escribir dijo que no, Reconocido por el facultativo titular, este le declaro util para el servicio de las armas; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico declaro a este moro Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Sumo 12 - Nicolas Martin Tejada, hijo de Plac y Candida, fallado resulto con la de un metro y quinientos sesenta y cinco milímetros, preguntado si sabe leer y escribir, dijo que si, hecha la oportuna invitacion advirtiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto, contesto, que es hijo de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. Reconocido por el Medico titular, este manifiesto estar

util para el servicio de las armas, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico le concedio el plazo de ventin dia para que justifique la pobreza y en su vista resolver.

Sumo 13- Paulino Salguero Martin, hijo de Eudoro y Dolores, tallado resulto con la de un metro y quientos setenta milimetros, preguntado si sabe leer y escribir, dijo que no, hecha la oportuna invitacion advirtiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto contesto, que nada tenia que exponer, Reconocido por el Facultativo Titular, este le declaro util para el servicio militar, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declaro Soldado Soldado

De cuyo fallo nadie reclama  
Sumo 14- Pido Alvarado Soriega, hijo de Pascual y Gabina, tallado resulto con la de un metro quientos cuarenta y cinco milimetros, preguntado si sabe leer y escribir, dijo que no, hecha la oportuna invitacion, advirtiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto, contesto, que nada tenia que exponer, Reconocido por el Facultativo Titular, este le declaro util para el servicio de las armas, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declaro Soldado Soldado

De cuyo fallo nadie reclama  
Sumo 15- Juan Pinos Mameru, hijo de Francisco e Isabel, tallado resulto con la de un metro y quientos cuarenta y cinco milimetros, preguntado si sabe leer y escribir que no, hecha la oportuna invitacion advirtiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto, contesto que nada tenia que exponer, Reconocido por el Facultativo Titular este le declaro util para el servicio de las armas, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declaro Soldado Soldado

De cuyo fallo nadie reclama  
Sumo 16- Cecilio Rodriguez de la Llave, hijo de Antonino y Catalina, tallado resulto con la de un metro y quientos cincuenta y cinco milimetros, preguntado si sabe leer y escribir, dijo que si, hecha la oportuna invitacion, para que expusiera todos los motivos que tubiera para exi-

mirre del servicio, advirtiendole que no seria atendida ninguna excep-  
cion que no alegue en este acto, dijo, que tenia un hermano en el  
actual servicio llamado Jose Rodriguez de la Haza; Reconocido por  
el Facultativo Titular, este le declaro, util para el servicio mili-  
tar, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Indio, lo declara  
soldado, interin justifica la excepcion alegada, concediendole  
el plazo hasta el dia vintinueve del corriente mes de Marzo

Sumo 17 - Nicolas Franco Prieto; hijo de Carlos e Isabel, hallado resulto con  
la de un metro y seiscientos cinco milimetros, preguntado si sabe  
leer y escribir, dijo que si; hecha la oportuna invitacion advirti-  
endole que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue  
en el acto, contesto que nada tenia que exponer; Reconocido por  
el Facultativo Titular, este le declaro util para el servicio de las  
armas, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Indio declaro a este  
moro Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Sumo 18 - Justo Decorra Flores; hijo de Jon y Maria, hallado resulto con  
la de un metro y seiscientos ochenta milimetros; preguntado si sabe  
leer y escribir dijo que no; hecha la oportuna invitacion, advirti-  
endole que no seria atendida ninguna excepcion que no alegue en este  
acto, contesto que nada tenia que exponer; Reconocido por el Facultativo  
Titular, este le declaro util para el servicio de las armas; el Ayun-  
tamiento oido el parecer del Regidor Indio lo declaro Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Sumo 19 - Juan Cruz Vinuela, hijo de Carimino y Leonadia, hallado resulto con  
la de un metro y seiscientos cincuenta milimetros, preguntado si sabe  
leer y escribir dijo que si, hecha la oportuna invitacion advirtiendole  
que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto  
contesto; que nada tenia que exponer; Reconocido por el Facultativo  
Titular, este le declaro util para el servicio de las armas, el Ayunta-  
miento oido el parecer del Regidor Indio lo declaro Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Sumo 20 - Pascual Gomez Morillo, hijo de Miguel y Martina, hallado resulto con

la de un metro quinientos noventa milímetros, dijo que no sabía leer ni escribir, invitado para que exponga los motivos que tuviera para eximirse del servicio, advirtiéndole que no será atendida ninguna excepción que no alegue en este acto, contesto; que tiene un hermano en activo servicio llamado Barto Gomez Morillo; Reconocido por el Facultativo Titular, este se declaró útil para el servicio militar; el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, y visto lo que dispone el caso decimo del Artº 87 de la ley lo declaró Soldado hasta tanto justifica la existencia y situacion de su hermano en el Ejército.

Sumº 21- Silverio Febres Soriega, hijo de Agustin y Antonia Gallado resulto con la de un metro y quinientos veinticin milímetros, preguntado si sabe leer y escribir dijo que no; invitado para que exponiera cuantos motivos tuviera por conveniente, para eximirse del servicio, y advirtiéndole que no será atendida ninguna excepción que no alegue en el acto, contesto, que nada tiene que exponer; reconocido por el Medico Titular, este se declaró útil para el servicio militar; el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Sumº 22- Jose Gil Gonzalez, hijo de Antonio y Dolores, Gallado resulto con la de un metro y quinientos sesenta y cinco milímetros, dijo no saber leer ni escribir, hecha la oportuna invitacion advirtiéndole que no será atendida ninguna excepción que no alegue en el acto, contesto que nada tenia que exponer; Reconocido por el Facultativo Titular, este se declaró útil para el servicio de las armas; el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Sumº 23- Lorenzo Sanchez Borden, hijo de Justo y Santa, Gallado resulto con la de un metro y quinientos cuarenta milímetros, dijo saber leer y escribir, hecha la oportuna invitacion advirtiéndole que no será atendida ninguna excepción que no alegue en el acto contesto que nada tenia que alegar; Reconocido por el Facultativo Titular, este se declaró útil para el servicio militar; el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró Soldado

De cuyo fallo nadie reclama



Sum<sup>o</sup> 24 - Covarito Gomez Salguero, hijo de Victoriano y Maria, Ballado resulto con la de un metro y seiscientos cincuenta milímetros, dijo saber leer y escribir, invitado para que exponga todos los motivos que tubiera para eximirse del servicio, advirtiendole que no seria atendida ninguna excepcion que no alegue en este acto, contesto; que es hijo de padre pobre y sexagenario; Reconocido el caso por el Facultativo Titular, este manifesto no obrar barle impedimento alguno para el servicio militar; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico le concedio el plazo de veinte dias para justificar la pobreza

Sum<sup>o</sup> 25 - Juan Gijada Sanchez, hijo de Fabian e Isabel, Ballado resulto con la de un metro y setecientos cuarenta milímetros, dijo saber leer y escribir, hecha la oportuna invitacion advirtiendole que no seria atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto contesto que nada tenia que exponer, Reconocido por el Facultativo Titular, este le declaro Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Sum<sup>o</sup> 26 - Fernando Munoz Decerna, hijo de Jon y Teresa, Ballado resulto con la de un metro y cuatrocientos venticinco milímetros, dijo saber leer y escribir, invitado para que exponga todos los motivos que tubiera para eximirse del servicio, advirtiendole que no seria atendida ninguna excepcion que no alegue en este acto, dijo estar totalmente impedido por medio de un padecimiento fisico, Reconocido por el Facultativo Titular dijo; que tiene el pie izquierdo deforme que hace imposible el uso del calzado ordinario, motivo que la marcha y dificulta la carrera, enfermedad comprendida en el numero 121 Orden 10<sup>a</sup> clase 2<sup>a</sup> del Cuadro de exenciones por consiguiente lo considero inutil el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no alcanza a la talla de un metro y quinientos milímetros y de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y visto el dictamen del Facultativo, lo declaro totalmente excludido sin reclamacion, del

servicio activo.

Excluido totalmente

De cuyo fallo nadie reclama

Suma 27 - Don Pablo Fernandez Marin, hijo de Juan e Isabel Gallado resulto con la de un metro y cincientos, venticinco milimetros, dijo no saber leer ni escribir, hecha la oportuna invitacion advertiendole que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto, contesto, que nada tenia que alegar; Reconocido por el facultativo titular, este le declaro apto para el servicio militar, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declaro Soldado Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, el Senor Presidente, despues de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les conceden los articulos 96, parrafo 3º y 101 de la ley, manifesto que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edicto, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, asi como a los mozos que tienen numeros siguientes, por medio de papas litas repartidas a domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los Senores Concejales, y yo lo certifico = Extra tinian = Gallado resulto con la de un metro y cincientos, venticinco milimetros = Vale Manuel de la Cruz, Manuel Garcia



Beato Bealva Manuel Garcia Ant. Juan de los Rios

Modesto Bealva Jose Garcia

Juan Gamito Vicente Flores

Ricardo Valencia Ant. Galvez

Ac

ta de Revisión de  
excepciones

Señores Concejales  
D. Manuel de la Concha  
D. Hdefonso Leal Saher  
D. Vicente Florin Liraga  
D. Jose Leal Carquiza  
D. Antonio Leal Sanchez  
D. Juan Leal Carbajal  
D. Modesto Pecorra y  
Pecorra  
D. Manuel Torrona Muñoz  
D. Modesto Pecorra Carballo  
D. Juan Gamito Gonzalez  
D. Gregorio Ayala Corrales

En la villa de Jera provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy cinco de Marzo de mil novecientos cinco, al objeto de celebrar sesion publica, hallandose en el salon los Señores Concejales que al margen se expresan con el Sr. Alcalde Don Manuel de la Concha y Faddu, Regidor Sindico, Don Juan Gamito Gonzalez, Madres Don Jose Alva Rodriguez, tallador D. Antonio Fernandez Gil, el Sr. Presidente de claró abierta la sesion, y yo, el infrascripto Secretario, di lectura integral de la lista general de los mozos sujetos a revision para disponer las incompatibilidades legales por parentescos, a tenor del articulo noventa y dos de la ley citada, resultando que no hubo incompatibilidad alguna. Peto continuo, por los Sres. Concejales, a la vista de los concurrentes y de tallador, se reconoció la talla, y resultando

del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura, en clara y alta voz, de los capitulos noveno y decimo de la ley vigente de Reclutamiento y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de excepciones del servicio militar. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los tres reemplazos anteriores de 1902-1903 y 1904, para lo cual han sido convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho dias de antelacion, emperando dichos llamamientos por el orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, o sea por el mas proximo de 1904 y ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

### Reemplazo de 1904

Sumo 2 = Geborio Guzman Gil, hijo de D. y D.ª Florencio, llamado se parente, manifiesto saber leer y escribir, preguntado si seguia siendo hijo unico en virtud legal de viuda pobre a quien mantiene, con el producto de su trabajo, contesto, que en nada habia variado y sin ninguna nueva que tener que alegar, reconocido por el Facultativo Capitular, lo declaro útil; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Lin-

dióse le concedió a este moro el plazo de veintidós para que  
justifique la pobreza.

Sumo 9 - Maximiano Rodríguez Andra, hijo de Marcelo y Dorotea con el nu-  
mero tres; que fue exceptuado en el año anterior por ser hijo de viuda pobre;  
reconocido por el Facultativo Titular lo declaró útil; dijo que  
en nada avría variado la excepción que le fue concedida; el Ayunta-  
miento le concedió hasta el día veintiseis del actual para justificar  
la pobreza.

Sumo 10 - Bartolomé Cornejo Gómez, hijo de Gabo y Gregoria, por cincuenta  
al Reemplazo expareado, preguntado si tenía algo que alegar dijo,  
que era corto de talla, hallado resultó con la de un metro quin-  
ientos treinta milímetros; Reconocido por el Facultativo Titular,  
este lo declaró útil para el servicio de las armas, y el Ayuntamiento  
después de oír el parecer del Regidor Sindico, y en virtud  
de lo que dispone el caso segundo del art. 89 de la ley declara a  
este moro excluido temporalmente. Excluido temporalmente.

De cuyo fallo nadie reclama.

Sumo 12 - Joaquín Gómez Durquillo, hijo de Julián e Isabel, pregun-  
tado si le asiste la misma excepción que en el año anterior,  
de estar enfermo o padecer defecto físico contestó que le asis-  
tía; Reconocido por el Facultativo Titular dijo que tiene una  
fistula Torácica dependiente de un empiema antiguo, enfer-  
medad comprendida en el numero 7<sup>o</sup> del orden 6<sup>o</sup> clase 2<sup>a</sup> del cua-  
dro de exenciones físicas y que lo considera inútil; El Ayunta-  
miento en virtud del Reconocimiento Facultativo y de acuerdo con el  
parecer del Regidor Sindico declara al moro excluido temporalmen-  
te, como comprendido en el caso 1<sup>o</sup> del art. 89 de la ley - Excluido  
temporalmente. Excluido temporalmente.

De cuyo fallo nadie reclama.

Sumo 14 - Atanasio Duran Orava, hijo de Pedro y Ascario, al ser llamado se  
presentó. Preguntado si seguía siendo hijo único de viuda pobre  
a quien sustentase con el producto de su trabajo dijo, que en nada  
habría variado. Reconocido por el Facultativo resultó útil; el Ayun-  
tamiento oíd el parecer del Regidor Sindico le concedió el plazo de



Ventien día para justificar la pobreza.

Sum. 27 - Fernando Oaxena Flores, hijo de Juan y María Trabel, llamado representado, preguntado si le ovieta la misma excepcion que en el año anterior se fue concedida de ser hijo de padre impedido y pobre dijo, que en nada havia variado; Reconocido el moro por el facultativo Titular resultó útil. Segundamente lo fue su padre Juan Oaxena Monteros, resultando del reconocimiento tener una hernia inguinal derecha de 3<sup>er</sup> grado, enfermedad comprendida en el n.º 57 Orden 5<sup>ta</sup> Clase 2<sup>a</sup> del cuadro de exenciones ferica y que lo considera inutil; el Ayuntamiento en su vista y de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico concede a este moro el plazo de ventien día para que justifique la pobreza de su referido padre.

Sum. 28 - Valentin Munoz Gorans, hijo de Juan y Gregoria, llamado representado, preguntado si tenia alguna excepcion que alegar contento que era corto de talla; Hallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo Titular, este le declaró útil. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico y en vista de haber tenido la talla que la ley prescribe declaró a este moro

Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Sum. 29 - Joaquin Gonzalez Flores, hijo de Antonio y Lucia, moro de expresado como al que en el acto de su comparecencia se le preguntó si ovieta la misma excepcion que en el año anterior venia disfrutando de ser hijo de padre impedido y pobre, contento que renunciaba a la misma, Reconocido el moro por el Medico Titular resultó útil; el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y en vista de que el interesado renunciaba de la excepcion que le fue concedida en el año de su reaparzo, lo declaró Soldado

Soldado

Sum. 30 - Andres Pernal Martin, hijo de Bartolome y Marcelina; llamado representado, preguntado si le ovieta la misma excepcion de ser

hijo de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo contento, que en nada havia variado; Reconocido por el Facultativo Titular, este lo declaro util, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, le concedio a este moro hasta el dia 26 del actual para justificar la pobreza.

### Reemplazo de 1903

- Suma 1<sup>o</sup> - Donato Fernandez Munoz, hijo de Pedro y Maria de los Angeles, llamado se presento, preguntado si existia la misma excepcion que en el caso de su reemplazo, de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y vecagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo contento, que en nada havia variado; Reconocido por el Medico Titular este manifesto que estaba util, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico le concedio el plazo de veinticinco dias para justificar la pobreza.
- Suma 2<sup>o</sup> - Fermín Muñoz Decorra, hijo de Eugenio y Encarnacion, llamado se presento, preguntado si existia la misma excepcion de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo contento, que en nada havia variado. Reconocido por el Facultativo Titular este dijo que estaba util; el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico concede a este moro el plazo de veinte y cinco dias para justificar la pobreza.
- Suma 3<sup>o</sup> - Jose Cortes Galindo, hijo de Angel y Juana, llamado se presento, preguntado si le existia la misma excepcion que en los casos anteriores de ser hijo de padre impedido y pobre para el trabajo contento que en nada havia variado; reconocido el moro por el Facultativo Titular este dijo, estaba util; seguidamente lo fue su padre Angel Cortes Sajarro, resultand tener una hernia hinguinal derecha, enfermedad comprendida en el numero 57, Orden 5<sup>o</sup> Clase 2<sup>o</sup> del cuadro de exenciones fisicas y lo considera inutil. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico y en vista del dictamen Facultativo concede a este moro el plazo de veinticinco dias para justificar la pobreza.
- Suma 4<sup>o</sup> - Constantino Indias Montero, hijo de Pablo y Catalina, llamado se presento preguntado si le existia la misma excepcion que en los casos anteriores

res de ser hijo unico de padre pobre y extranjero a quien mantiene con el producto de su trabajo, contesto; que en nada havia variado. Reconocido por el facultativo titular, este manifesto estar util; el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico le concedio a este moro el plazo de veinticuatro dias para justificar la pobreza, y en su virtud resolver.

Reemplazo de 1902

Sumo 10 - Mateo Gonzalez Gurrea, hijo de Antonio y Antonia, llamado a presento, preguntado si le asitia la misma excepcion que en el año de su reemplazo de ser hijo de padre pobre y extranjero a quien mantiene con el producto de su trabajo manifesto, que en nada havia variado; reconocido por el facultativo titular, este dijo estar util; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico concede a este moro hasta el veinticinco del actual para que justifique la pobreza de su referido padre

Sumo 12 - Cayetano Cruz Salguero, hijo de Antonio y Donifacia, llamado a presento, preguntado si le asitia la misma excepcion que en el año de su reemplazo, de ser hijo de padre impedido y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo dijo; que en nada havia variado; reconocido el moro por el facultativo titular, este manifesto estar util; seguidamente lo fue su padre Antonio Cruz Dier de cuyo reconocimiento resulta tener una hernia inguinal irrequieta, enfermedad comprendida en el numero 57, Orden 5ª Clase 2ª del Cuadro de exenciones fisicas y lo considera inutil; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico concedio a este moro el plazo de veinticuatro dias para justificar la pobreza de su citado padre.

Sumo 15 - Miguel Muñoz Flores, hijo de Miguel y Termino, del reemplazo de mil novecientos dos con el numero quince del sorteo, llamado a presento, preguntado si le asitia la misma excepcion que en los años anteriores de ser hijo de padre pobre y extranjero a quien mantiene con el producto de su trabajo, contesto; que en nada ha-



va variado, reconocido por el facultativo Titular, este manifiesto estar útil para el servicio militar. el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico concedio a este moro el plazo de veintin dia para justificar la pobreza de su referido padre y en su vista resolver.

Sum 16 Valentin Gourel Guzman, hijo de Juan y de Maria del recemplazo de mil novecientos dos con el numero diez y seis del sorteo llamado represento, preguntado si le asitia la misma excepcion que venia disfrutando en años anteriores de ser hijo de padre pobre y sea generoso quien mantiene con el producto de su trabajo, contesto que en nada habia variado; reconocido por el facultativo Titular este dejo estar útil; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, concedio a este moro el plazo de veintin dia para justificar la pobreza de su citado padre y en su vista resolver.

Y no habiendo otros moros quienes llamar el Sr. Presidente, despues de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les concede el art. 505 de la ley manifiesto que se daba por terminado el acto. Y prueba de verdad, lo firman todos los Srs. Concejales y lo certifico



Mandado de la Com. Vicente Flores Manzanera

Antonio Leal

Modesto Becerra

Benito Becerra

Juan Leal

Gregorio Lopez de Alcazar

Juan Leal

Juan Leal

Ant. Fernandez

Ricardo Valerín

Ac.



ta de la sesion  
ordinaria del  
dia 12 de Marzo  
de 1905

En la villa de Jericó a doce de Marzo  
de mil novecientos cinco, reunidos los señores  
del Ayuntamiento en el salon de señores  
de sus Casas-Consistoriales para celebrar la ordi-  
naria de este dia cuyos nombres de todos  
los asistentes al margen se expresan bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Marmel de  
la Concha y Jacon y mi asistencia el secre-  
tario interino, y leida el acta de la anterior  
quedo aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion  
que las cuentas municipales de los años de  
mil novecientos uno, novecientos dos, y nove-  
cientos tres se hagan confeccionadas con  
toda la documentacion que a las mismas  
pertenece, acordandose en remision al Sr. Gober-  
nador Civil.

Tambien se dio cuenta de encontrarse con-  
feccionadas las cuentas municipales de mil no-  
vecientos cuatro, las cuales estan de mani-  
fiesto para todo la persona que quiera enterarse  
de las mismas, no pudiendo remitirlos en  
las anteriores por esperar a que termine el pe-  
riodo de ampliacion de las mismas.

Por unanimidad se acordó el que se proceda  
inmediatamente a examinar todos los desen-  
biertos que haya de años anteriores, y ver los  
creditos que resulten a favor del Ayuntamiento  
posibles de realizar, para con estos y con cuan-  
tos recursos se puedan reunir, atender en

lo posible en cuanto sea dable a la crisis por que  
atravesen los obreros agricolas empleandolos en  
los trabajos de caminos vecinales. Autorizándos  
al efecto al Sr. Alcalde para que tome y lleve a  
cabo las medidas que crea mas convenientes.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le  
vantó la sesion firmando dichos Sr de que es  
tíficos



Mamuel de L. C. A. Morro de Marro

Manuel Gervás

Bento Beerra Modesto Beerra

Vicente Gera

José Leal

Gregorio Ezada

Ricardo Valencia

Certifico: Que en el dia de hoy no hubo se  
sion por no haber numero suficiente de conce  
jales para celebrarla. Y para que conste expido lo  
presente que firmo con el visto bueno del Sr. Al  
calde en feria a diez y nueve de Marzo de mil  
novecientos cinco.



N.º 110  
Al. Alcalde

Mamuel de L. C. A.

Ricardo Valencia

Señon extraor  
dinario del  
dia 25 de Marzo  
de 1905

En la villa de Feria a veinticinco  
de Marzo de mil novecientos cinco, ven  
cidos en el salon de señons los trs del ayun  
tamiento en union con los trs que com

ponen la Junta municipal de asociados  
mayores contribuyentes, cuyos nombres al mar  
gen se expresan, siendo la hora de las once de ma  
ñana, para celebrar señon extraordinario  
previa citacion ante dia bajo la presidencia  
del tr. Alcalde D. Manuel de la Concha y fador  
y asistencia de mi el secretario, se dio lectura  
del acta anterior y fue aprobada.

El tr. Alcalde manifestó a los concurrentes  
la grande necesidad que hay de atender a la  
crisis obrera, pues es publico y notorio para  
todos, como los obreros se encuentran dia  
riamente en mayor o menor numero pe  
diendo limosna en las casas de las personas  
acomodadas, tambien es conocido de todo  
el vecindario en general, como el Ayuntamiento  
no cuenta con recursos para atender a  
la necesidad urgente e imperiosa de dar traba  
jo a los obreros.

Cada uno de todos los trs presentes fueron  
exponiendo su parecer acordandose por una  
unanimidad, que el Ayuntamiento forme una  
lista de todos los jornaleros pobres de este pue  
blo que deben ser socorridos; que se tomen los  
arbitrios necesarios para atender al socorro  
de los obreros, siendo uno de estos el que se re  
partan sui viuerso de ellos en la ma  
nera mas equitativa entre los principales  
propietarios; y que en el dia de mañana  
veintiseis de los corrientes a la misma hora

bolbarnos todos los presentes y errantos mas personas  
quieran concurrir a reunirnos en estas Casas con  
sitoriales para conocer el numero de obreros que  
han de recibir socorro, y solucionar la crisis por  
que estos atravesaran; dandoe por terminada la sesion  
en este dia para continuarlo en el de mañana  
firmando el que sabe de dichos los de que yo el ten  
torio certifico

Manuel del Vicario Flaver

Manuel Leal

Conch

Ant. Leal

Gregorio Cepeda

Modesto Becerra

Manuel Gera

José Leal

Cipriano Becerra

Nicolás Navarro

Pedro Berueta

Benito Becerra

Benigno Ferrero

Antonio Becerra

Juan Fernandez

Leon Perez

Joaquin Cepeda

Martolomé Sanchez

Ignacio Nolasco

Ant. Leal

Vicente Leal

Nicolás Navarro

Joaquin Corrales

Antonio Becerra

Rogelio Rodriguez

José de la Concha

Nicolás Valerín Con



Continuacion del acta de declaracion y clasificacion de Soldados } En la villa de Jorja a veinte y tres de Marzo de mil novecientos  
 cince; reunido los Señores del Ayuntamiento en las salas consue-  
 toriales Salon de Sesion, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 Don Manuel de la Lanza y Jador para ver y fallar los expedientes de  
 quintas del presente reemplazo y anteriores pendientes de resolu-  
 cion y aplazados para hoy desde el dia cinco de los corrientes en que  
 tuvo lugar la declaracion de exenciones, se procedio a ello en la forma  
 siguiente

Sum. 12 = Nicola Martin Tajada; hijo de Blas y Candida moro del actual re-  
 emplazo que en la sesion del dia cinco del actual no pudo presentar el  
 expediente justificativo de su abgacion de ser hijo de padre pobre y  
 sexagenario a quien mantiene, por cuya razon lo verifica en el acto,  
 y por el se prueba la pobreza del padre; El Regidor Sindico dio su dictamen  
 de creerlo comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley; el Ayuntamiento  
 conformandose con lo propuesto lo declaro Soldado Condicional;

De cuyo fallo nadie reclamó.  
 Sum. 16 = Cecilio Rodriguez de la Glave; hijo de Antonio y Catalina, moro del  
 mismo reemplazo que en la sesion del dia cinco del actual no pudo  
 presentar el certificado acreditativo de tener un hermano en activo  
 servicio llamado Don Rodriguez de la Glave, lo presenta en este acto por  
 el cual se acredita la situacion del mismo en el Ejercito, expedido con  
 fecha veinte de Marzo por el Señor Comandante Mayor del segun-  
 do Regimiento Montado de Artilleria visado por el Señor Coronel del  
 mismo Regimiento de guarnicion en Viracalvaro; El Regidor Sindico  
 dio su dictamen de creerlo comprendido en el caso decimo del artº 87 de  
 la ley; y el Ayuntamiento conformandose con lo propuesto lo declaro  
 Soldado Condicional;

De cuyo fallo nadie reclamó.  
 Sum. 20 = Pascual Gomez Murillo; hijo de Miguel y Martina, moro del mismo  
 reemplazo, que en la sesion del dia cinco del actual, no pudo presen-  
 tar el certificado acreditativo de tener un hermano en activo servicio

cio, lo verifica hoy por el que se prueva la existencia y retira-  
cion en el Ejercito de su referido hermano Carlo Gomez Muri-  
llo, el cual se encuentra en el Regimiento Infanteria de Alava  
numero cincuenta y seis con residencia en Cadix segun resul-  
ta del certificado expedido por el Tenor Teniente Coronel confe-  
cha ventuno de Marzo y visado por el Tenor Coronel del mismo  
Regimiento; El Regidor Sindico dio su dictamen de exerto com-  
prendido en el caso diez del artº 87 de la ley; el Ayuntamiento  
conformandose con lo propuesto lo declaro. Soldado condicional

De cuyo fallo nadie reclama  
Sumº 2º = Gerardo Gonzalez Salguero; hijo de Victoriano y Maria mozo  
del mismo reemplazo, que en la sesion del dia cinco del actual  
alego ser hijo de padre pobre y ser agnatis a quien mantiene,  
en este acto no presento el expediente justificativo de su alega-  
cion por cuyo motivo el Regidor Sindico fue de opinion se declare al  
mozo soldado; el Ayuntamiento conformandose con dicho parecer  
lo declaro. Soldado

De cuyo fallo nadie reclama

Reemplazo de 1904

Sumº 2º = Teodoro Guzman Gil; hijo de Jose y Florencia, mozo del re-  
emplazo de mil novecientos cuatro; que en la sesion del dia cinco del  
actual, no pudo presentar el expediente justificativo de ser hijo de  
viuda pobre a quien mantiene por cuya razon lo verifica hoy  
y por el que se prueva la pobreza de su madre; El Regidor Sindico  
dio su dictamen de exerto comprendido en el caso 2º del artº 87 de  
la ley; y el Ayuntamiento conformandose con lo propuesto lo decla-  
ro. Soldado condicional

De cuyo fallo nadie reclama

Sumº 3º = Raimundo Rodriguez Indria; hijo de Marcelo y Dorotea mozo del  
mismo reemplazo, que en la sesion del dia cinco del actual no pudo  
presentar el expediente justificativo de ser hijo de viuda pobre a  
quien mantiene lo por ciento en este acto del que resulta probada la  
pobreza de su madre; El Regidor Sindico dio su dictamen de exerto  
comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley; y el Ayuntamiento  
conformandose con lo propuesto lo declaro. Soldado condicional

De cuyo fallo nadie reclama

Sumº 4º = Atanas Duran Orava; hijo de Pedro y Siscana, mozo del mismo re-  
emplazo, que en la sesion del dia cinco del actual no pudo presentar el

expediente justificativo de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, lo verifica hoy, y por el se prueba plenamente la pobreza de su madre; el Regidor Sindico emitió su dictamen de creerlo comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley; y el Ayuntamiento conformandose con lo propuesto lo declaró Soldado Condicional

No hubo reclamacion

Sumº 27 = Fernando Ocaña Flores; hijo de Juan y de M.ª Habel, mozo del mismo reemplazo; que en la sesion del día cinco del actual no pudo presentar el expediente justificativo de ser hijo de padre pobre e impedido para el trabajo, verificandolo hoy, por el cual se justifica la pobreza de su padre; el Regidor Sindico dió su dictamen de creerlo comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley; y el Ayuntamiento conformandose con lo propuesto lo declaró Soldado Condicional

De cuyo fallo nadie reclamó

Sumº 28 = Andres Pernal Martin; hijo de Bartolome y Marcelina, mozo del mismo reemplazo; que en la sesion del día cinco del actual no pudo presentar el expediente justificativo de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, tampoco lo presenta en este acto; el Regidor Sindico emitió su dictamen siendo de parecer se declare soldado por no haber justificado la pobreza de su madre; y el Ayuntamiento conformandose con lo propuesto lo declaró Soldado

Nadie reclamó

### Reemplazo del 903

Sumº 1 = Benito Fernandez Menor hijo de Pedro y Maria de los Angeles, mozo del reemplazo de mil novecientos tres; que en la sesion del día cinco no pudo exhibir el expediente justificativo de ser hijo de padre pobre y veveagenario a quien mantiene, verificandolo hoy, del cual resulta plenamente probada la pobreza de su padre; el Regidor Sindico dió su dictamen de creerlo comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley; y el Ayuntamiento conformandose con lo propuesto lo declaró Soldado Condicional

No hubo reclamacion

Sumº 2 = Fermín Menor Ocerro, hijo de Eugenio y Encarnacion, mozo del mismo reemplazo; que en la sesion del día cinco del actual no pudo presentar el expediente justificativo de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene, haciendolo hoy, del que resulta plenamente probada la pobreza de su madre; el Regidor Sindico dió su dictamen de creerlo comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley; y el Ayuntamiento conformandose con lo propuesto por el mismo lo declaró Soldado Condicional

Nadie reclamó

Sumº 3 = Jose Cortes Galindo; hijo de Angel y Juana, mozo del mismo reemplazo; que en la sesion del día cinco del actual no pudo exhibir el expediente justificativo de ser hijo de padre pobre e impedido para el trabajo, en este acto lo presenta por el cual se justifica la pobreza de su padre; el Regidor Sindico dió su dictamen de creerlo comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley; y el

Seguientemente conformandose con lo propuesto lo declaro Soldado Condicional

De cuyo fallo nadie reclamó

Sum<sup>o</sup> 8 = Constantino Indias Montano; hijo de Pablo y Natalia, que en la sesion del dia cinco del actual, no pudo presentar el expediente justificativo de ser hijo de padre pobre y extranjero a quien mantiene, lo presenta en este acto y por el se prueba cumplidamente la pobreza de su padre; el Regidor Sindico dio su dictamen de creerlo comprendido en el caso 1<sup>o</sup> del art. 87 de la ley; y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto lo declaro Soldado Condicional

No hubo reclamacion

Reemplazo de 1902

Sum<sup>o</sup> 4 = Mateo Gonzalez Gersman; hijo de Antonio y Antonia, moro del reemplazo de mil novecientos dos; que en la sesion del dia cinco del actual no pudo presentar el expediente justificativo de ser hijo de padre pobre y extranjero a quien mantiene; lo presenta en este acto y por el se prueba plenamente la pobreza de su padre; el Regidor Sindico dio su dictamen de creerlo comprendido en el caso 1<sup>o</sup> del art. 87 de la ley; y el Ayuntamiento de conformidad con el mismo lo declaro Soldado Condicional

Nadie reclama

Sum<sup>o</sup> 12 = Cayetano Cruz Salguero; hijo de Antonio y Donifacia, moro del mismo reemplazo que en la sesion del dia cinco del actual, no pudo presentar el expediente justificativo de ser hijo de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene; verificandolo hoy, resultando del mismo estar probada la pobreza de su padre; el Regidor Sindico dio su dictamen de creerlo comprendido en el caso 1<sup>o</sup> del art. 87 de la ley, y el Ayuntamiento conformandose con lo propuesto lo declaro Soldado Condicional

Nadie reclama

Sum<sup>o</sup> 15 = Miguel Menor Flores; hijo de Miguel y Formina; que en la sesion del dia cinco del actual, no pudo presentar el expediente justificativo de ser hijo de padre pobre y extranjero a quien mantiene, verificandolo en este acto del que resulta plenamente probada la pobreza de su padre; el Regidor Sindico dio su dictamen de creerlo comprendido en el caso 1<sup>o</sup> del art. 87 de la ley; el Ayuntamiento conformandose con lo propuesto lo declaro Soldado Condicional

Nadie reclama

Sum<sup>o</sup> 16 = Valentin Gonzalez Gersman; hijo de Juan y Maria; que en la sesion del dia cinco del actual no pudo presentar el expediente justificativo de ser hijo de padre pobre y extranjero a quien mantiene; lo presenta en este acto y por el se prueba la pobreza de su padre; el Regidor Sindico dio su dictamen de creerlo comprendido en el caso 1<sup>o</sup> del art. 87 de la ley; el Ayuntamiento conforme con lo propuesto lo declaro Soldado Condicional, sin reclamacion

Seguidamente penetraron en el salon los Senores que componen



la Junta Municipal de asociados y los Señores mayores contribuyentes para continuar la sesión del día de hoy.

En la Villa de Feria a' ventiseis de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales salón de sesiones los Señores del Ayuntamiento, Junta de asociados, y mayores contribuyentes, para continuar la sesión del día de hoy, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de la Concha y Jodón, y asistencia de mí el Secretario, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente ordenó que por el Secretario se diese lectura de los nombres de los individuos que constan en las listas sacadas del padrón de vecinos verificado en treinta y uno de Diciembre último, donde aparecen todos los pobres jornaleros que necesitan jornal diario para el sostenimiento propio y de su familia, manifestando que si además de los nombrados resultare alguno más de los puentes que por omisión involuntaria constaren, desde luego se adicionara, pues esta obra que se hace por pura caridad, no admite distinción alguna entre los necesitados.

Bien enterados todos los Señores presentes por unanimidad acordó, repartir el número mayor posible entre las casas de las personas que residen de la población, haciendo cada uno de por sí la designación de los jornaleros que voluntariamente cada cual se asignaba, quedando un número de sobre docientos ombres para que el Ayuntamiento se encargue de facilitarle trabajo, pero el Señor Alcalde manifestó sus buenos y nobles deseos de amparar a todos los pobres jornaleros no designados, pero careciendo de recurso para ello le es de todo punto imposible, lo cual es público y notorio como consta a todo el vecindario.

En este acto se presentó Don Pore de la Concha de esta vecindad, el que manifestó por encargo de su Señora Madre Doña Dolores Jodón y Jernandez, Viuda de Don Diego de la Concha, que enterada de las necesidades de los pobres obreros, a quienes sostiene diariamente un número de mar de uenta, y de la situación por que atraviesa el Municipio que no cuenta hoy con recursos para el remedio de tan grande necesidad, la cual es peremptoria y no admite dilaciones, su Señora Madre ofreció al Ayuntamiento

hasta cuatro mil pesetas, para que con ellas pueda atender a con-  
jurar la crisis obrera, las cuales entrega por termino del año corrien-  
te y del venidero de mil novecientos veis, sin interes de ningun  
genero, siempre que se les garantice su reintegro de la mane-  
ra mas cumplida, cual corresponde a su manera de obrar.

Todos los Señores presentes manifestaron su reconocimiento y agratitud  
decimiento a dicha Señora, por la noble accion que acaba de proponer  
en beneficio de los pobres de esta localidad, honrandose con su subli-  
me accion, a la par que honora al Ayuntamiento y a todo el vecin-  
dario, por lo que el pueblo en general, autoridades, y todos los presentes  
les damos el mas sincero voto de gracias y eterno reconocimiento.

Sobre la justa garantia de que hace indicacion para que se les  
reintegren sus intereses, en el plazo de veinte y un meses, desde  
luego el Ayuntamiento, Junta de asociados y mayores contribuyen-  
tes, por unanimidad acordamos, que la expresada cantidad de  
cuatro mil pesetas, si el Ayuntamiento las necesitare para el ob-  
jeto indicado, o cualquiera que sea la suma menor de dicha can-  
tidad que el Ayuntamiento reciba, desde luego queda garantida, con  
todas las rentas y bienes de acciones, obligaciones, inscripciones, re-  
cargos sobre impuestos, contribuciones directas e indirectas, de que  
el Ayuntamiento pueda disponer, obligandose al exacto cumpli-  
miento del pago, el cual todos a la vez garantimos, por ser de  
toda ley, razon y conciencia.

Tambien se acordó que desde el dia de mañana se les de trabajo  
a todos los obreros, tanto a los de cuenta de los particulares como a  
los que el Ayuntamiento emplea en los caminos vicinales y vias publicas.

El Señor Alcalde manifestó a todos los concurrentes sus deseos de que  
todas las personas que puedan se interesen diariamente de los jor-  
naleros empleados en cada dia y su importe total, para lo cual es-  
taran de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento todos los dias  
las cuentas que minuciosamente y detalladamente justifiquen los gastos,  
y si alguna persona desea examinar las en su propia casa tan  
luego lo indique sera complacido, pues para el efecto se lleva la  
contabilidad por duplicado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion

firmados dichos Señores de que yo el Secretario certifico =



Mamuel de L Touch

Modesto Becerra Vicario General

Manuel Ferreras

José Tejada Gregorio Leyada

Blas Becerra Gregorio Leal

Bartolomé Sanchez

Benigno Servano Nicolás Alvarado

Cipriano Becerra Juan Hernandez

Antonio Becerra

Procelio Rodriguez José de la Combe

Juan de Alpadon

José Becerra

Vicente Leal

Joaquín Corrales

Ignacio Martín

José Muñoz

Leon Pérez

José Muñoz

José Alca

Angel Salgado

Ricardo Valencia

Junon extraordinaria del dia 29 de Marzo de 1905

En la villa de Joria a veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su sala capitular, salon de sesiones, cuyo nombre al margen se expresan, previa citacion ante dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel de la Concha y Fardón y asistencia de mi el Secretario, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

La comision de Hacienda puso sobre la mesa la liquidacion de cuentas del año de mil novecientos cuatro, con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley, se acordó fijar el cargo en diez y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesetas, y la data en diez y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesetas; y que sigan dichas cuentas la tramitacion de ley hasta su definitiva aprobacion.

Y como este era el unico punto de que habia de tratarse en esta sesion, manifestado asi en la papelita de citacion, se levantó la sesion firmando dichos Señores de que yo el Secretario certifico.

Manuel de la Concha Vicario

Modesto Becerra

Marcos Ferrero

Cirujano Ejada

José Leal

Benito Becerra

Antonio Leal

Antonio Leal

Ricardo Valencia



Sesion ordinaria  
 del dia 2 de Abril  
 de 1905

En la villa de Jénes á dos de Abril de mil  
 novecientos cinco; reunidos los señores del Ayunta-  
 miento en el salon de Sesiones de sus Casas Con-  
 sistoriales para celebrar la ordinaria de este dia en  
 los nombres de todos los asistentes al margen se ex-  
 presan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
 de la Concha y Jardon y mi asistencia el secretario  
 interino, se dió lectura del acta anterior y quedó a-  
 probada

El Sr. presidente puso sobre la mesa todos los docu-  
 mentos que justifican cumplidamente los trabajos  
 que han sido empleados en los caminos vecinales  
 desde el dia veintisiete del proximo pasado mes de  
 Marzo hasta el dia treinta y uno del mismo, resul-  
 tando haberse empleado el número de doscientos  
 enaerentay cinco obreros, su importe, doscientos seten-  
 ta y dos pesetas, cinco centimos, además se han gasta-  
 do ciento enaerentay cuatro pesetas, cinco y siete cen-  
 timos en herramientas y utensilios para los traba-  
 jos como se prueba con los justificantes que estan  
 sobre la mesa, los cuales estan á disposicion de  
 toda persona que quiera examinarlos, sumando  
 el total de cuatrocientos diez y seis pesetas, sesenta y dos  
 centimos los gastos y pagos hechos en el mes de Mar-  
 zo para conjurar la crisis por que atravesaban  
 los trabajos.

Examinados todos los comprobantes por los señores Conce-  
 jales les prestaron su aprobacion, acordando que  
 se continúe con la obra empezada que es la que

mitiga la desgracia que atravesamos. Y no  
habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesion de que yo el secretario certifico.



Manuel del ~~Castro~~ Castro Leal

Modesto Becerra Vicenta ~~Beerra~~

Manuel ~~Genaro~~ Genaro Gregorio ~~Galbe~~ Galbe

Bento Becerra

Ricardo Valencia

Certifico: Que en el dia de hoy no se han  
reunido numero bastante de Concejales para  
celebrar la sesion ordinaria de este dia; asi  
lo hago contar y firmo con el voto bueno del  
Sr. Alcalde en Feria a nueve de Abril de  
mil novecientos cinco



N.º 8.º  
El Alcalde

Ricardo Valencia

Manuel del ~~Castro~~ Castro

Certifico: Que en el dia de hoy no se han re-  
unido numero bastante de Concejales para cele-  
brar la sesion ordinaria de este dia; asi lo hago  
contar y firmo con el voto bueno del Sr. Alcalde  
en Feria a diez y seis de Abril de mil novecientos  
cinco.



N.º 9.º  
El Alcalde

Ricardo Valencia

Manuel del ~~Castro~~ Castro

Señor ordinaria  
del dia 23 de abril  
del 1905

En la villa de Jario a veintetres de  
Abril de mil novecientos cinco, reunidos  
los señores del Ayuntamiento en el Salon de sesiones  
de sus casas Concejales para celebrar la ordinaria  
de este dia cuyos nombres de todos los asis-  
tentes al margen se expresan, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Concha y Ja-  
don y mi asistencia el Secretario interino y leida  
el acta de la anterior quedo aprobada.

Se acordó nombrar Comisionado para la en-  
trega de quintos en Badajoz al Concejal Don  
Modesto Guerra y Guerra.

El Sr. Presidente ordeno que por mi el penta-  
rio se diere lectura de los gastos e ingresos ha-  
cidos en el mes de Marzo resultando ser los  
ingresos dosmil setenta pesetas y los gastos dosmil quin-  
cientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco  
centimos sin incluir en estos las cuatrocen-  
tas diez y seis pta. sesenta y dos centimos de obras,  
pues los gastos de las mismas seguiran su man-  
dare mensualmente hasta su terminacion  
que despues se finiquitara su total general y se  
consignara en acta lo que a las mismas  
pertenezca para en todo tiempo poder hacer  
la justificacion de los intereses entregados en  
prestarlo al Ayuntamiento y la junta inver-  
sion de los mismos.

Enterados todos los señores Concejales prestaron su  
aprobacion, levantandose la sesion de que certifico.

Manuel de la Concha y Ja-  
don *Alcalde* Vicente y Lera  
Modesto Guerra



Manuel Gervasio

Goyenechea

Bautista Beceña

Ricardo Valencia

Jose Luis

Certifico: Que en el día de hoy no se han reunido un número bastante de Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día; así lo hago constar y firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en feria a treinta de Abril de mil novecientos cinco.



v.º p.º  
El Alcalde

Manuel de la Cruz

Ricardo Valencia

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de feria a siete de Mayo de  
año 7 de Mayo de 1905 mil novecientos cinco, reunidos los tres del Ayuntamiento

en el salón de sesiones de sus casas Consistoriales para celebrar la ordinaria de este día cuyos asuntos al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz y Jador y mi asistencia el Secretario interino y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de como se habían remitido al Sr. Gobernador Civil las cuentas municipales del año de mil novecientos cuatro y las deposito de los años de mil novecientos tres y mil novecientos cuatro.

Se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que reclame del Sr. Delegado de Hacienda pública de esta provincia la devolución de quinientos setenta pesetas, dos centimos que en el año



de mil novecientos dos se ha cobrado la Hacienda de mas sobre el erajo del Tesoro por el concepto de con sumos, pues estando encaberado este pueblo con la Hacienda en dosmil ochocientos sesenta y cinco pto. veinte y cinco centimos y habiendose cobrado tresmil cuatrocientas treinta y cinco pesetas veinte y siete centimos, como se acredita con las diez cartas de pago que estan a la vista, resultan quinientos setenta pesetas y dos centimos cobrados de mas.

Y del mismo modo que tambien devuelva la misma Hacienda quinientos setenta y una pesetas ochenta y siete centimos que en el año de mil novecientos tres se cobrado de mas por el mismo concepto de con sumos, pues siendo el erajo igual que el año anterior dosmil ochocientos sesenta y cinco pesetas veinte y cinco centimos y habiendose cobrado tresmil cuatrocientas treinta y siete pesetas doce centimos, resultan quinientos setenta y una pesetas ochenta y siete centimos cobrados de mas sobre el erajo hecho y provado por las diez cartas de pago que el Ayuntamiento tiene a la vista, cuyas dos sumas importan mil ciento cuarenta y una pesetas ochenta y nueve centimos, que pueden aplicarse al pago de consumos del año corriente.

Se aprobaron por el Ayuntamiento los gastos de obras públicas hechos en el mes de Abril en importe la cantidad de dosmil doscientos noventa pesetas ochenta y tres centimos, que con las cuatrocientas diez y seis pesetas sesenta y dos cent. gastadas en el mes de Marzo suman el total de dosmil setecientos siete pesetas cinco centimos habiendose empleado dosmil ochenta y dos obreros desde que se empezaron las obras en veintisiete

de Marzo últimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que certifico

Manuel del Corral Alfonso Laal

Modesto Becerra Vicente Jover

Manuel Gervasio José Luis

Gregorio Zepeda

Benito Beltrán

Ricardo Valencia

Certifico que en el día de hoy no hubo sesión por no haberse reunido número suficiente de Concejales para celebrarla así lo hago constar y firmo en el visto bueno del Sr. Alcalde en fecha a catorce de Mayo de mil novecientos cinco

N.º 10.  
El Alcalde

Ricardo Valencia

Manuel del Corral

Sesión ordinaria } en la villa de Jirón a veintinueve  
del día 21 de Mayo } de Mayo de mil novecientos cinco, ven  
de 1905 } tidos los señores del Ayuntamiento en el

plano de sesiones de sus Casas Comunitarias, para celebrar la ordinaria de este día cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz y Jaldón y mi asistencia el Secretario interino se dio lectura del acta anterior y fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó conceder a don D. Juan Sadera diez puestas mensuales para la lección de su hijo gemelo Bernabé no Juan Sánchez, con cargo al capítulo de im



previstos.  
 Fueron examinados los gastos de obras públicas hechos en este mes de Mayo hasta el día diez en los que se han empleado ciento noventa y cinco obreros en un importe de ciento noventa y cinco pesos y cinco centimos, y en resumen general desde el día veintisiete de Marzo último que se empezaron las obras públicas, se han gastado tres mil pesetas en los caminos vecinales, y reconstrucción de calles, habiendo sido de mil doscientos setenta y siete jornales los que han recibido los obreros trabajadores en las obras, y los demás gastos corresponden a herramientas y utensilios necesarios para los trabajadores, como se comprueban cumplidamente con las listas diarias y concepto de cada gasto, todos los cuales fueron aprobados por unanimidad, y así mismo reconocido el crédito de las tres mil pesetas que ha entrado al Ayuntamiento D.º D.º de los señores J.º y J.º en conformidad con lo consignado en el acta de la sesión del día veintisiete de Marzo.

Así mismo se acordó que en la Secretaría del Ayuntamiento se conserven las cuentas de los gastos de las obras de las tres mil pesetas, para que en todo de manifiesto puedan ser examinados por todas las personas que lo tengan por conveniente, y para que el depositario pueda darme de expresa forma en sus cuentas al Ayuntamiento, se les facilitará el oportuno documento, que al efecto le sirva de data.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando dichos señores de que certifico

Mmanuel de los Rios Alcalde

Vicente Glera Int.º del

Modesto Baserra



José Cuab  
Manuel Gervasio

Benito Becerra

Gregorio Cepeda

Ricardo Valerín

Certifico: Que en el día de hoy no hubo  
sesion por no reunirse numero suficiente  
de los Concejales para celebrar la sesion de este  
día. Y para que conste yongo la presente que  
autoriza en su visto bueno al Sr. Alcalde en  
Juria a veintiocho de Mayo de mil novecien  
tos cinco, de que certifico.



N.º 880  
El Alcalde

Ricardo Valerín

Manuel de la C...

Sesion ordinaria } En la villa de Juria, a cuatro de  
via del día 4 }  
de Junio de }  
1905 }

Junio de mil novecientos cinco, reu  
nidos los Sr. del Ayuntamiento en el  
salon de sesiones de sus casas Concejales pa  
ra celebrar la ordinaria de este día, en  
por nombrar al margen se expresan ba  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
de la Concha y Gador y mi asistencia el Sr.  
secretario interino se dio lectura del acta de la  
anterior y quedo aprobada

El Sr. Presidente manifestó a la Corpora  
cion la necesidad que habia de publicar  
la vacante de la secretaria con el sa  
ber anual de mil doscientos cincuenta



peritos anuales cabrados por mensualidades  
vencidos, por el plazo de treinta dias á con-  
tar desde su insercion en el Boletín ofi-  
cial de la provincia para la admision de  
solicitudes debiendo sensar los aspirantes a la  
misma lo que dispone el artículo ciento vein-  
te y tres de la ley Municipal.

Tambien se acordó publicar la vacante de  
una de las plazas de Medico Titular, datada  
con trescientos cincuenta pesos anuales, cabra-  
da igualmente por mensualidades vencidas,  
obligacion de asistir á ciento cincuenta fami-  
lias pobres, siendo igualmente el plazo de trein-  
ta dias para la admision de solicitudes de los  
individuos que pretendan solicitarla, los cuales  
acompañaron los documentos necesarios pa-  
ra acreditar su aptitud, acordandose por con-  
siguiente la publicacion de ambas vacantes.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesion firmandose los tres concurren-  
tes á la misma de que certifica.

Manuel de L. Coult *Manojo Leal*

Modesto Becerra Vicente *Flora*

Manuel Gervasio *Manojo*

Benito Becerra *Manojo*

Ricardo Valenzuela *Manojo*



Certifico: Que en el día de hoy no han  
bo venido por no haberse reunido número su-  
ficiente de Concejales para celebrar la Sesión  
de este día, y para que así conste por lo pre-  
sente que autoriza con su visto bueno al Sr.  
Alcalde en Jurió á once de Junio de mil no-  
vecientos cinco.



N.º 20  
El Alcalde

Manuel de L. L. L.

Ricardo Valencia

Sesión ordinaria } En la villa de Feriós á diez y ocho de  
del día 18 de } Junio de mil novecientos cinco reunidos  
Junio de 1905 } los Sr. del Ayuntamiento, cuyos nombres

al margen se expresan, en las casas comu-  
nales, salón de sesiones, para celebrar la ordina-  
ria de este día, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Manuel de la Concha y Jadam y asis-  
tencia de mí el Secretario interino, se dió lu-  
tura del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente ordena que por mí el Secre-  
tario se diere lectura de la Circular de la  
Junta de Hacienda de esta provincia publica-  
da en el Boletín oficial número ciento catorce  
del primer número de los <sup>comunicados</sup> en la que se ordena a los  
Ayuntamientos que no hallan acordado la forma-  
ción del Registro fiscal de edificios y solares, lo in-  
tengan en corriente mes, y cumplan con lo or-  
denado por la Autoridad Superior por resamen-  
dad el Ayuntamiento acuerda que inmediata-  
mente se proceda á la formación del Registro fis-  
cal de edificios y solares mandando certificación de  
este acuerdo al Sr. Jefe de Hacienda pública

y que tan luego se reciban las relaciones firmadas, estas sean entregadas a las personas que designa el articulo sexto de la Instrucion provisional de catorce de Agosto de mil novecientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico: =  
mea = corriente = vale = -----



Manuel del Canal      *Manuel del Canal*

José Gal      *Vicente Flores*

*Benito B. Calvo*

Manuel G. Ferrer      *Modesto Baccara*  
*Ricardo Valencia*

Certifico: Que en el dia de hoy no hubo sesion por no reunirse numero suficiente de Concejales para celebrarlo. Y por que asi como expido la presente que autoriza con su visto bueno el Sr. Alcalde en Arica a veinticinco de Junio de mil novecientos cinco

Y yo

El Alcalde

*Ricardo Valencia*

*Manuel del Canal*



Certifico: Que en el dia de hoy no hubo sesion por no reunirse numero suficiente de Concejales para ce

celebrada por hallarse estos ocupados en sus  
faenas agrícolas. Y para que conste expedido la  
presente que autoriza con su visto bueno  
el Sr. Alcalde en feria á dos de Julio de  
mil novecientos cinco.

N.º 880  
El Alcalde  
Manuel de L. Lomb

Ricardo Valencia

Certifico: Que en el día de hoy no se ha  
celebrado la sesion ordinaria correspondiente á este  
día por no haber número suficiente de Conceja  
les para celebrarla por estar estos ocupados en sus  
faenas agrícolas. Y para que conste expedido la pre  
sente que autoriza con su visto bueno el Sr. Alcal  
de en feria a nueve de Julio de mil nove  
cientos cinco.

N.º 880  
El Alcalde  
Manuel de L. Lomb

Ricardo Valencia

Certifico: Que en el día de hoy no hubo sesion  
ordinaria por no reunirse número suficiente de  
Srs. Concejales para celebrarla, por hallarse estos ocupa  
dos en sus faenas agrícolas. Y para que conste expedido la  
presente que autoriza con su visto bueno el Sr. Alcalde  
en feria á diez y seis de Julio de mil novecientos cinco

N.º 880  
El Alcalde

Ricardo Valencia



Sesion ordinaria }  
 del dia 23 de Julio }  
 de 1909 }

En la villa de Feria a veintetres de Julio  
 de mil novecientos einos, reunido los señores del  
 Ayuntamiento cuyos nombres al margen se ex-  
 presan en la sala Capitular Salon de Sesiones bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Con-  
 cha y Gadañ, y asistencia de mi el Secretario, se dió lu-  
 gar del acta anterior y fué aprobada.

El Sr. Presidente dió conocimiento de haberme recibido  
 las hojas impresas para las declaraciones de los veci-  
 nos y formacion del Registro fiscal de edificios y valores,  
 habiendome procedido a la entrega de las mismas para  
 los efectos de la instrucción, y se acordó el que se auxiliie  
 a los vecinos en cuanto sea dable para la medicion y  
 extension en las hojas, toda vez que es considerable  
 el numero de vecinos que no sabe leer ni escribir,  
 con el objeto de adelantar lo mas posible y dirigir las  
 operaciones dentro de la ley, se nombra una comision  
 del Ayuntamiento compuesta de los señores D. Juan  
 Leal Carbajal, D. Antonio Leal Sanchez, D. José Leal  
 Casquete para que intervengan en la tramitacion  
 del Registro Fiscal.

El Sr. Alcalde expuso el estado triste y temeroso por  
 que atrabiera esta poblacion, que siendo eminentemen-  
 te agricola por la pertinaz sequia en este año, ha  
 perdido todas sus cosechas con lo que los pobres jorna-  
 leros se ven sin pan y sin trabajo, donde ganar el sus-  
 tento y muchos labradores no han recolectado ni  
 sin bago de trigo, viendose en la mar expantora sin  
 no y consiguientemente aumentando el numero  
 de brazos, todo lo cual forma un estado de mi-

serio que si no se atiende á su remedio es im-  
pible evitar las consecuencias del hambre.

Los D<sup>os</sup> Concejales corroboraron cuanto el Sr. Presidente  
habia expuesto y acordaron por unanimidad autorizar  
á don Juan de Alcaraz para que pase á la Ca-  
pitul de esta provincia, exponga al Sr. Gobernador  
Civil la crisis por que atraviesa este pueblo, para  
que recabe del Gobierno de S. M. cuantos recursos sean  
posibles, afin de mitigar las circunstancias anormales  
en que los pobres de esta villa se encuentran; para  
nada se le autoriza á don Juan de Alcaraz para si lo ju-  
ga por conveniente, se presente en Madrid ante el  
Excmo. y Ilmo. Sr. Ministro de Agricultura y Obras pu-  
blicas, y de cuantas oficinas del Estado fuere necesario  
y en nombre y representacion del Ayuntamiento  
gestione hasta conseguir los recursos indispensables  
con que corrijamos la crisis agricola de este vecindi-  
dario.

Se dio cuenta que apesar de haber transcurrido los tres  
ta dias de haberse anunciado la vacante de Medico  
co-titular no se ha presentado solicitud alguna  
por cuya razon se acordó reproducir la misma  
anunciandola de nuevo por igual terminos de dias  
tambien se acordó nombrar á Miguel Muñoz  
Monge para que el dia primero de Agosto proxi-  
mo entregue en la Junta de Reclutamiento, y Ben-  
plazo del Ejercito las relaciones por duplicado de  
los individuos que han sido declarados saldados en  
el ultimo llamamiento asi como de los decla-  
rados saldados condicionales, y que como Comisiona-  
do encargado recija de la Junta <sup>de trat</sup> los pases para  
su entrega á los interesados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar  
se levanta la sesion que firman los D<sup>os</sup> en

corroborado al acto de que yo el Secretario certifico = Un  
tre líneas = Datada = de = vale

Manuel del Conde Modesto Becerra

Diego Leal Vicente Gerra

BENITO BECERRA Toribio Leal

Antonio Leal Juan Leal

Manuel Gerra

Ricardo Valencia

Certifico: que en el día de hoy no hubo  
sesion por no haberse reunido número su-  
ficiente de Sr<sup>tes</sup> Concejales para celebrarla, y para  
que conste expedido la presente que autoriza en  
su virtud al Sr. Alcalde en ferias a trien-  
to de Julio de mil novecientos cinco.

N.º 100  
El Alcalde

Ricardo Valencia

Manuel del Conde

Sesion ordinaria } En la villa de ferias a seis de Agosto de  
del día 6 de Agosto } mil novecientos cinco, reunidos los Sr<sup>tes</sup> del  
de 1905 } Ayuntamiento cuyos nombres al mar-  
gen se expresan en las Casas Comunitarias salu-  
de sesiones para celebrar la ordinaria de este día  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel  
della Concha y Jodar, y asistencia de mi el Secre-  
tario interino se dió lectura del acta anterior  
que fué aprobado.

Se dió cuenta de una instancia presentada por  
Doña Dolores Jador Fernandez declarando que  
las cuotas para el Tesoro que paga á su nom-  
bre propio por las contribuciones directas son de  
trece mil á cinco mil pesetas y por lo tanto se halla  
comprendida en la clase segunda que previene  
el art.º cuarto de la Instrucion para el impues-  
to administracion y cobranza de las cédulas perso-  
nales pero pidiendo otros bases que no constan  
á su nombre propio, pues siguen figurando  
á nombre de otras personas, solicita por medio  
de la declaracion que hace se le conceda cédula  
personal de primera clase para lo que entregue  
su importe en la recaudacion y que se le can-  
jee la de clase segunda por la de clase primera  
segun previene el art.º cincuenta y tres de dicha  
Instrucion.

El Ayuntamiento por unanimidad accede ac-  
ceder a la justa pretension de D.ª Dolores Jador  
que se le pida la cédula de primera clase á la de-  
legacion de Hacienda y se verifique el canje de  
las mismas.

Se aprobaron las cuentas de ingresos y gastos del  
primer semestre del año corriente y asi mismo los  
del primer mes del segundo semestre ó sean los  
del mes de Julio proximo pasado.

Seguidamente dijo el Sr. Alcalde que encuentra  
D.ª en mal estado de salud como lo prueban  
con la certificacion facultativa que presenta  
no pudiendo en manera alguna atender al  
cumplimiento del cargo de la Alcaldia que le está con-  
fiada presenta al Ayuntamiento su dimision de dicho  
cargo rogando á los Sres. Concejales se sirvan aceptarla  
pues con ella se conseguirá sin beneficio bastante



grande que redundará en bien de todos.  
 Todos los tres Concejales hicieron uso de la palabra  
 lamentando su enfermedad rogándole desista de su  
 idea, concediéndole quince días de licencia para  
 que atienda a mejorar su salud, y si este plazo no  
 fuese bastante se le concedera otro.  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión, que firman dichos tres de que certifico

Manuel de L. Couet    ~~Manuel Leal~~

Modesto Baena    Vicente Flores

~~Manuel Gervasio~~    Int. Leal Mes

~~José Guay~~    Benito Bravero

Ricardo Valencia

Certifico: Que en el día de hoy no hubo sesión por no  
 haberse reunido número suficiente de Concejales por  
 estar ocupados en sus faenas agrícolas. Y para que conste  
 pongo la presente que autoriza con mi voto Bruno el Sr.  
 Alcalde en ferias á true de Agosto de mil novecientos  
 cinco.

no ppo  
 Sr. Alcalde  
 Manuel Leal

Ricardo Valencia

Señon ordinario del ~~Don~~ la villa de Juvia á veinte de  
día 20 de Agosto de ~~Agosto~~ de mil novecientos cinco con  
1905

Presidente

- D. Manuel de la Concha
- " Jldelfonso Gal Sanchez
- " Vicente Flores
- " Benito Buena
- " Manuel Ferrano
- " Modesto Buena

Señon los ~~tr~~ del Ayuntamiento en sus  
casas Conventuales, sobre de uniones para  
celebrar la ordinario de este día, cuyos  
nombrs al margen se expresan bajo  
la prudencia del Sr. Primer Teniente  
de Alcalde Don Jldelfonso Gal Sanchez  
asistencia de mi el Secretario interino,  
se dio lectura del acta anterior que se  
prova.

El Sr. Presidente manifestó sus deseos de  
que el Sr. Alcalde propietario Don Ma  
nuel de la Concha, vuelva a encargarse  
de la Alcaldia, puesto hace quince días  
detrata de la licencia acordada por i  
gual numero de días, el Ayuntamiento a  
biendando en los mismos modos así lo acordó  
accediendo á ello el Sr. Don Manuel de la

Concha y acto seguido se supo la prudencia  
se acordó por unanimidad nombrar Depunta  
rio del trigo del Porto á D. Vicente Flores Uruga  
segundo Teniente de Alcalde, en virtud de la Real  
gracia general por que atraerian los labradores,  
por haber perdido sus cosechas y ser marchisimo  
los que no han recolectado ni vago de trigo, que  
se cobren las creas de medio celemin por cada fanega,  
prorrogandoe el pago del capital, sin corres  
pondientes creas hasta el mes de Julio de mil  
novecientos seis, á no ser que el Sr. Gobernador  
Civil, a quien se les ha dado cuenta del estado a  
flictivos de los labradores, y de la conveniencia de  
prorrogar por un año el pago del capital en  
atencion á la situacion precaria de este pueblo,  
disponga cosa contraria en cuyo caso se cum  
plira según proceda.  
Se dio cuenta de que en el día de hoy se supo

el plazo para la admision de solicitudes o la vacante de Secretaria, anunciada en el Boletin oficial, que tan solo se ha presentado una solicitud de Don Juan Galindo Ubeobay de fecha dos del corriente mes solicitando la referida Secretaria de este Ayuntamiento, acordando el mismo quedar enterado, que en su dia se proceda con arreglo a la ley.

Se dio cuenta y quedaron aprobados los ingresos y gastos del primer semestre del año corriente de mil novecientos cinco, de los que desde luego se formara la oportuna cuenta documentada para mirarla a la que se forme en treinta y cinco de Diciembre proximo correspondiente al año actual. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman dichos señores de que goza el Secretario certifico. Modesto Beava

Mamuel del Coub Vicente Gleva.

Benito B. Beava

Mamuel Gervane

Modesto Beava

Juan Leal

Ricardo Valencia

Certifico: Que en el dia de hoy no hubo sesion por no reunirse un numero suficiente de Concejales, quedando citados para tomar acuerdos el dia veinte y siete con arreglo a la ley. Y para que conste por lo presente que antorosa con su visto bueno el Señor Alcalde en Juvia a veinte y siete de



Agosto de mil novecientos cinco  
no 70

El Alcalde  
Manuel del Canto

Ricardo Valencia

Señor ordinario  
del día 29 de Agosto  
de 1905

Señores  
Presidente  
Concejales

7.  
"  
"  
"  
"  
"

En la villa de Jirón a veintinueve  
de Agosto de mil novecientos cinco; en  
virtud de los trámites del Ayuntamiento en su  
sala capitular, previa citación ante  
dichos señores, cuyos nombres al margen se expresan  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ma-  
nuel del Canto y cada y asistencia de mi  
el Sr. interino, se dió lectura del acta de la an-  
terior y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en cumpli-  
miento a lo dispuesto en el párrafo segundo del art.  
enarabata y cinco de la ley electoral vigente se  
estaba en el caso de designar los colegios, donde  
se han de verificar las próximas elecciones, para di-  
putados a Cortes, y el Ayuntamiento en su vista  
acordó dividir el término Municipal en dos secciones,  
siendo la 1ª Casas-Comunitarias, y la 2ª Pozito-Granda  
de Niños.

También se dió cuenta de una comunicacion  
recibida del Sr. Gobernador Civil de la provincia,  
de fecha veintinueve del actual, en la que manifestó  
queda prorrogado el plazo para la cobranza del  
trigo del Pozito, para mil novecientos seis, en  
vista de la escasez de la cosecha, y que solamente  
se cobre la cruz, y se proceda a la renovación  
de las obligaciones de reintegro con arreglo a lo  
que prescriben los arts. 6º y 28 del Reglamen-  
to del Pósito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion que firman dichos Sr. de que es  
testes Manuel del Canto Benito Becerra  
Manuel G...  
Ricardo Valencia



Manuel del Canto Benito Becerra  
Manuel G... Ricardo Valencia



ordinaria del día 3 de La ordinaria de este día no se ha podido cele  
Septiembre de 1905 } bror por no haberse reunido número suficien  
te de Concejales. Y para que así conste lo hago constar en  
el visto bueno del Sr. Alcalde y el Secretario interino  
certificas.

N.º D.º

Al Alcalde

Manuel de la Cruz

Ricardo Valencia  
Sec. interino

ordinaria del día 10 de  
Septiembre de 1905

La ordinaria de este día no ha podido tener  
efecto por igual motivo que la anterior. Lo hago con  
tar por la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde  
de todo lo cual yo el Secretario interino certificas.

N.º D.º

Al Alcalde

Manuel de la Cruz

Ricardo Valencia  
Sec. interino

ordinaria del  
día 17 de Septem  
bre de 1905

En la villa de Jera ó diez y siete de Septem  
bre de mil novecientos cinco, reunidos los Sres que  
componen este Ayuntamiento en sus Coros Con  
vitoriales y sala de sesiones cuyos nombres se  
expresan al margen, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz y Gadea  
se abrió esta ordenandome á mi el Secita  
rio interino diese lectura del acta anterior  
la cual fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó á la Corpora  
cion, que proximo á confeccionar los re  
partimientos de la riqnera de Bustos Secu  
ria y Urbana, habia necesidad de acer  
dor el tercio por ciento para cubrir a

terciones Municipales.

La Corporación hecha cargo de lo expuesto por su Presidente acuerdan recargar sobre la cuota del tercio de dichas vigueras el diez por ciento para atender a los gastos del Presupuesto e Instrucción primaria.

Tambien acuerda recargar para dichos conceptos el diez por ciento sobre la contribucion Industrial para dicho año de mil novecientos seis.

Tambien acuerdan por unanimidad acoger como Secretario de este Ayuntamiento a D. Juan Galindo Escobar para que con caracter provisional ocupe hasta tanto se le nombre en propiedad tan luego como termine el periodo electoral, percibiendo este el sueldo consignado en el vigente Presupuesto; y que por el Sr. Presidente se le haga saber este acuerdo al interesado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Sr. concurrentes al acto de que certifica.

Manuel del Conde *Per D. Benito Becerra*

Gregorio Leal *Manuel Garcia*

Vicente Flores

Modesto Becerra

Juan Galindo

Ricardo Valenzuela

Sesion ordinaria  
del dia 24 de Septem  
bre del 1905

Acta de nombramiento de Secretario particular

En la villa de Jera a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cinco; reunidos en las Casas Comitoriales, sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Don Manuel de la Concha y por los Sr. Concejales que al margen se expresan se habrio la sesion ordenandome a mi el Secretario interino diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

30  
El Sr. Presidente me ordenó a mi el Secretario  
diese cuenta a la Corporacion del estado del expedien-  
te instruido para proveer la vacante de Secretario  
de la misma, con la instancia y documentos pre-  
sentados por los aspirantes, y así se verificó por lu-  
tura íntegra de todos ellos, así como de los preceptos  
de la ley Municipal vigente, para conocimiento de los  
Sr. Concejales presentes.

Enterada la Corporacion de su contenido, y penetra-  
da de las buenas condiciones del único solicitante  
que se ha presentado, en cuanto a su conducta mo-  
ral y política; se pidió al Sr. Regidor Indios que dejase  
su parecer, y dicho Sr. lo expresó en estos términos:  
No parece aceptable el aspirante Don Juan Galindo  
Lucobar por que lo cree con conocimientos en la le-  
gislación administrativa.

La Corporacion visto el dictamen del Sr. Regidor Indios  
estan en un todo conformes con el, por que conocen  
la actitud y buenas condiciones del individuo propuesto  
por este Sr., y en tal estado acuerdan por unanimidad  
elegir Secretario en propiedad de este Ayuntamiento  
al mencionado D. Juan Galindo Lucobar, y que se comu-  
niquen este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la  
provincia en cumplimiento de las vigentes disposicio-  
nes; que se provea al agraciado de su correspondien-  
te nombramiento, y que se le ponga en posesion  
de su destino, colocando certificacion de este particular  
en el expediente gubernativo que se tramita, con de-  
recho a percibir por su haber la cantidad consigna-  
da en el Presupuesto.

Nombramiento de }  
agente ejecutivo } Por dicho Sr. Presidente se manifestó a la Corpora-  
cion la necesidad que habia de nombrar un  
agente ejecutivo que hiciera efectivos los descubar-  
tos que por varios conceptos se adeudaban al mun-  
icipio puesto que apesar de haberselo hecho sa-  
ber a todos los deudores varias y repetidas veces no  
se ha podido conseguir satisfagan su descubiertos  
siendo imposible por tanto normalizar la si-  
tuacion de la Administracion Municipal.

Los Sr. Concejales hechos cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerdan por unanimidad nombrar Agente ejecutivo para que este haga efectivos los deberes a don José Jimenez. Vra que se le haga saber a este dándole su nombramiento que se lo facilita a don Sr. Alcalde Presidente.

Por unanimidad la Corporación que visto el buen desempeño en su cargo de Secretario interino don Ricardo Valencia y Ramirez que con exactitud ha cumplido los servicios de Secretario con celo y exactitud cada quinquenalidad le dan las gracias acordando que continúe en la misma como oficial auxiliar y suplente del Secretario para en los casos de ausencia o enfermedad de este.

Acuerdan nombrar una comisión de un año compuesta de los Sr. Alcalde y de Sr. Antonio Leal Pardo y Sr. Juan Leal Corbajal para que confeccionen el presupuesto municipal de mil novecientos cincuenta y cinco cuando estos se formalicen. entienda en la confección de los cuantos de mil no

cientos cincuenta cuando estos se formalicen. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos Sr. de que yo el Secretario interino certifico.



Manuel del Val Vicente Flores

Manuel Ferras

Benito Beltrán

Antonio Leal Pardo

Ricardo Valencia

Juan Leal Corbajal

Verion ordinaria del dia 1<sup>o</sup> de mayo de 1905.

En la villa de Feriá a primeros de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento en sus cosas Comunitarias, en nombre se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Concha y Ferras, se ordena a mi el Secretario que se lea la anterior la cual fué aprobada.



Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto Municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de mil novecientos seis y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta villa, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerdan: que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal, trascurridos, con diligencia que lo acredite y se elaboren las mociones que se presenten se sometan a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar levantó la sesión que firman dichos Sr. de que certifica.

Manuel del Coult

Alfonso Lestiza

Juan S.

Vicente Flores

Juan Gamito

Juan Yáñez Manuel Guerrero

Juan Yáñez

En la villa de Jexiro a ocho de Octubre de mil novecientos cinco, reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento en su Casa Comunal cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Concha y Jador se habió esta ordenándose a mi el Secretario diese lectura del acta anterior la cual fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en la renovación de Concejales que se hizo el ocho de Noviembre de mil novecientos tres con

podria elegir seis Concejales, votandose siete para cubrir la vacante de D. José de la Concha y Jador por renuncia del mismo, como no se señalase entre los siete votados cual era el que iba á cubrir dicha vacante. era de necesidad que para cumplir el art. 48 de la ley municipal debe procederse á su sorteo entre todos los provehientes de la misma eleccion como determina la Real Orden de vintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete y demas disposiciones vigentes. La Corporacion lo acuerda tal como lo propone dicho Sr. y para verificarlo se convoca á sesion extraordinaria previa citacion en forma y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman dichos Sr. de que certifico

Manuel del Couel  
 Juan Zamora  
 Juan Gamito  
 Manuel G. P. P. P.  
 Benito B. B. B.  
 Vicente Flores  
 Marcos Becerra  
 Juan Galindo

Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre de 1905  
 Esta sesion no se ha podido celebrar por falta de quorum de Concejales, se convoca por orden del Sr. Alcalde una segunda para tres dias despues previa citacion con expresion del asunto que se ha de tratar. lo dispone y manda el Sr. Alcalde y como Secretario certifico.

El Alcalde Manuel del Couel  
 El Secretario Juan Galindo

Sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1905  
 Con la villa de Perico á diez y ocho de Octubre de mil novecientos cinco; reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Concha y Jador,

previa citacion hecha en forma legal, se habria esta  
ordenandome a mi el secretario diese lectura del acta de  
la anterior la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordeno la lectura de la papelita  
de convocatoria, que se refiere a cumplir la propo-  
sicion hecha en la sesion ordinaria celebrada por el ayun-  
tamiento el dia ocho del mes actual, y como no se  
termino quien fue el Concejal que entro a cubrir  
la vacante ocurrida por renuncia de D. José de la  
Concha y Gadon, debe procederse a tirar sortes entre  
los siete que fueron votados en la eleccion verificada  
el dia ocho de Noviembre de mil novecientos tres, como  
precepta la Real orden del veintisis de Julio de mil  
ochocientos ochenta y siete, y demas disposiciones vigentes.  
La Corporacion despues de haberse hecho cargo de lo que  
la ley dispone en estos casos, acuerdan por unanimi-  
dad celebrar dichos sortes, el que verificado le correspon-  
dio salir por el que se hizo introduciendo siete papelitos  
que contenian los nombres de los Concejales votados  
en la antedicha renovacion en un pliego prepara-  
do al efecto y en otros otros siete papelitos seis con la  
palabra de (Queda de Concejal) y una con la de (Se co-  
rresponde salir); removidos unas y otras se fueron  
sacando por el Alguacil Gabino Dellas Rodriguez, taca-  
ndole salir en la presente renovacion con los que espe-  
ra a el Regidor Don Vicente Flores Liago; por consiguien-  
te en la proxima eleccion hay que renovar cin-  
co Concejales. cumplida la citada de convocatoria  
se da por terminado este acto que firman todos los Sr.  
asistentes de que go el secretario certifica.

Manuel del Conde  
Juan Lopez  
Ant. Galvez  
Modesto Becerra  
Benito Becerra  
Vicente Flores  
Juan Gabino

Sesion ordinaria  
 dia del dia 25  
 de Octubre de 1905

En la villa de Jario a veinticinco de  
 Octubre de mil novecientos cinco; reunidos  
 los señores que componen el Ayuntamiento en  
 un salon de sus casas Conventuales, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Concha  
 y Jardon, se abrio esta ordenandome a mi el Sr. Al-  
 calde leer lectura del acta anterior la cual fue  
 aprobado.

Por el Sr. Presidente se manifesto a la Corpora-  
 cion que proxima las elecciones Municipales  
 para la renovacion vial de los Ayuntamientos,  
 a que se refieren los articulos 44 y 45  
 de la ley de 2 de Abril del 887 que ha de tener  
 lugar en la primera quincena del mes de  
 Noviembre proximo, era de precision acordar  
 la designacion de locales para la votacion de Consejo  
 de este termino municipal.

La Corporacion hecha cargo por unanimidad acor-  
 dan designar los siguientes.

Distritos	Secciones	Locales en que han de celebrarse las Elecciones
Nmicos	1 <sup>a</sup>	Casas Conventuales
id	2 <sup>a</sup>	Posito Ucuula de Niños

Anuncien por edictos en los sitios de costumbre de la p-  
 cion esta designacion y comuniquese a la vez a la  
 Junta Municipal del Censo, todo en cumplimiento  
 de lo preceptuado por el parrafo 2<sup>o</sup> art. 26 del  
 Decreto de 5 de Agosto del 1890.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
 to la sesion que firman dichos señores de que go el presente  
 yo certifico



Manuel de la Concha    Modesto Becerra  
 Vicente Flores  
 Justo Galvez  
 Juan Galindo    Modesto Becerra Jefe de Sesion



Sumaria del dia  
19 de octubre de  
1905

En la villa de Jérica a veintinueve  
de octubre de mil novecientos cinco. reu-  
nidos los tres que componen este Ayunta-  
miento en sus Casas-Comunales, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel  
de la Concha y Jador, se habio esta orde-  
nacion a mi el Secretario dió lectura  
del acta anterior la cual fué aprobada  
Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corpo-  
racion que era llegada la época de arran-  
dar en publico subasta el arbitrio de  
pesas y medidas de uso obligatorio por los  
años que la corporacion tubiera abien de  
vigorar. La Corporacion hecho cargo de lo  
expuesto por su Presidente, por unanimi-  
dad acuerdan subastar el arbitrio de re-  
ferencia por termino de cuatro años que  
dará principio en primero de Enero de mil nove-  
cientos seis y terminara en treinta y uno de Di-  
ciembre de mil novecientos nueve bajo el tipo y  
condiciones que formularan los tres Concejales nom-  
brados en Comision que lo son Don Vicente Flor  
Guerra y Don Adelino Leal Sanchez, que se sa-  
que certificacion de este acuerdo para que sirva de  
cubera en el expediente que se instruya.

E no habiendo otros asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion que firman dichos tres de que  
certifico.

Manuel de la Concha y Jador  
Secretario Leal

Modesto Becerra

Ante: Leal

Modesto Becerra



Ordinario del día 5 de Setiembre de 1905 } La ordinaria de este día no se ha  
podido celebrar por no haberse reunido  
de 1905 } número suficiente de Concejales; lo ha  
go contar y lo certifico con el visto bueno del Sr.  
Alcalde =



N.º 8º  
El Alcalde  
Manuel de L. Coube

Juan Galindo  
Sr.

Ordinaria del día 12 de Setiembre de 1905 } Esta sesión no se ha podido celebrar por  
igual motivo que la anterior, lo ha go contar  
por la presente, que certifico con el visto bueno  
del Sr. Alcalde =



N.º 9º  
El Alcalde  
Manuel de L. Coube

Juan Galindo  
Sr.

Ordinario del día 19 de Setiembre de 1905 } La presente sesión tampoco se celebra  
por iguales causas que las anteriores y  
encontrarse los Concejales dedicados a sus ocupa  
ciones agrícolas; lo anoto y certifico con el visto  
bueno del Sr. Alcalde =



N.º 10º  
El Alcalde  
Manuel de L. Coube

Alfonso Leal  
Sr.

Ordinario del día 26 de Setiembre de 1905 } En la villa de Ferrol a veinte y seis  
de Setiembre de mil novecientos cinco;  
reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento,  
cuyos nombres al margen se expresan  
en sus casas Constitucionales y salón de sesiones bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de L.

Concha y Jodon se habrio esta ordenandome  
a mi el Secretario diese lectura de la ultima  
celebrada, y verificado, fue aprobada.  
Por el Sr. Alcalde se presento a la Corporacion  
la cuenta particular de los gastos e ingresos en  
depositorio de los meses de Agosto y Septiembre  
ultimo. La Corporacion ha examinado detenida  
mente dichos cuantos y encontrandolos justificados  
los pagos los aprueban en todos sus partes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se  
levanto la sesion que firman de que certifico =

Manuel de la Cruz Vicario Plener

Modesto Becerra

Antonio Gil

Juan Gil

Ordinario del dia 3 de Agosto de 1905  
de la villa de Jaria a tres de di  
ciembre de mil novecientos cinco; con  
mida, los tres que componen este Ayuntamiento  
en sus Casas-Consistoriales, sala de sesiones  
cuya nombrada se expresan al margen, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la  
Concha y Jodon se habrio esta ordenandome  
a mi el Secretario diese lectura del osto an  
terior y fue aprobada.

El Sr. Alcalde se me ordeno a mi el Secretario  
diese lectura del expediente justificativo instrui  
do a instancia del moro Agustin Gil Portero n.  
7 del B. n. 1904 justificando ser hijo si  
nico de padre pobre exagenario y por tanto es  
ta comprendido en el art. 37. caso 1.º de la ley



gente ley de Reclutamiento.

Pedido al Sr. Regidor Indios emita su parecer en el presente caso el cual manifiesto: Que ha examinado detenidamente el expediente instruido, considerandolo bien formado y ajustado a las disposiciones legales, considerando a este moro ser hijo de padre pobre y hexagenario sin tener otros hermanos mayor de diez y siete años, y por tanto es de parecer no exceptuado del servicio activo y se declare como Saldado Condicional por estar comprendido en el caso 1º del art. 87 de referida ley. La Corporacion conforme con el dictamen del Sr. Regidor Indios lo declare exceptuado del servicio activo y salda do Condicional como previene dicho art.

Suplicatorio por dicho Sr. Presidente se da cuenta de una súplica suscrita por Antonio Rodriguez Prieto, natural y vecino de esta villa, en la que dice, que su hermana Antonia Rodriguez Prieto viuda de Francisco Gonzalez Bernal fallecio el dia 18 del mes anterior a consecuencia de haber dado a luz un niño que se le ha puesto el nombre de Rafael, quedando este en la orfandad privado de toda clase de auxilio para su lactancia y cuidado, implora de la Corporacion, le designe con cargo al presupuesto municipal mientras dure su lactancia y cuidado hasta su destete la cantidad que considere necesaria para dicho fin.

La Corporacion considerando que lo pedido por el solicitante es de razon y justicia se encuentran en el deber y movidos al sentimiento de humanidad socorrer a dicha criatura, por ello por unanimidad acuerdan se le pague a la persona que se encargare de su lactancia y cuidado la suma de quinientos pesetas que se satisfieran estas con cargo al capitulo de suplicatorios.



del presupuesto municipal, y que el solicitante  
Antonio Rodriguez Prieto a continuacion de su  
escrito se le facilite certificacion de este acuerdo pa-  
ra que acredite el derecho que tiene a percibir la  
cantidad consignada para buscar una nodriza  
que se cruce que de la lactancia y crianza de di-  
cho niño; y al finalizar el año se roga otra cer-  
tificacion de este, para servirlo al libre albedrio que  
al efecto se extiende.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesion que firman dichos Sr. de que certifico.

Manuel del Coub

Antonio Lualaba  
Vicente Flores Ant. del Coub

Blas Beltrán

Manuel Gerson

Juan Galindo

ordinaria del día 10 de febrero 1905 } La ordinaria de este día no se ha podido celebrar  
por no haberse reunido número suficiente de Conca-  
jales, así se hace constar con el voto bueno del Sr. Alcalde  
y lo certifico.

N.º 17.

Al Alcalde

Manuel del Coub

Juan Galindo

ordinaria del día 17 de diciembre 1905 } Esta sesion no se ha podido celebrar por igual  
motivo que la anterior, lo acredita por esta de-  
ligencia con el voto bueno del Sr. Alcalde, y lo certifico.

N.º 18.

Al Alcalde

Manuel del Coub

Juan Galindo



Ordinaria del día } Esta sesión no se ha podido celebrar por  
24 de diciembre 1905 } Igual causa que las anteriores. Por  
no que conste coloco la presente que firmo en  
el visto bueno del Sr. Alcalde y lo certifico =



N.º 80  
El Sr. Alcalde

Manuel de la Cruz Juan Galindo

Extraordinario del } Que la villa de Feria á veintinueve  
día 29 de diciembre } de diciembre de mil novecientos cinco,  
del 1905 } reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento en sus Casas-Comunales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz y Jodan ordenandome á mi el Sr. Presidente dar cuenta á los Concejales de las papeletas de convocatorio que motivaron esta sesión, y lo es el acuerdo de la Excm.ª Comision provincial arrojando ochenta y seis papeletas ó candidaturas que resultaron anuladas cuando se verificó el escrutinio de la última votacion de Concejales y visto por una vez anulada dichas candidaturas resultó empatado los candidatos D. José Leal Carquero, D. Vicente Flores Lizaga y D. José Agustín Gomin que cada uno de ellos obtuvo cada uno de ellos doscientos diez y seis votos, según el recuento hecho del expediente general de dicha eleccion era de necesidad celebrar un sorteo entre estos tres señores para que uno de ellos ocupase el quinto lugar de los Concejales elegidos en la presente renovacion de la Corporacion hecha luego de lo manifestado por el Sr. Presidente acordando verificar este procedimiento

- Presidente  
D. Manuel de la Cruz  
Concejales  
D. Juan Leal Carquero  
D. Ant. Leal Carquero  
D. Ildefonso Leal Carquero  
D. Manuel Serrano  
D. Benito Buena  
D. Juan Quinto

Presidente  
D. Manuel de la Cruz  
Concejales  
D. Juan Leal Carquero  
D. Ant. Leal Carquero  
D. Ildefonso Leal Carquero  
D. Manuel Serrano  
D. Benito Buena  
D. Juan Quinto

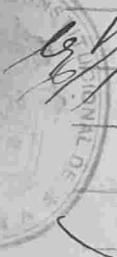
Presi  
del d  
de

en la forma siguiente.

Fueron preparados dos globos en los cuales en uno se introdujeron tres papeletos consignando en cada uno el nombre de los Concejales en patadas y en el otro otros tres papeletos con la palabra de no es Concejales y uno con la de (si es Concejales); y como vidos uno y otro globo por el Alguacil de este y el caldero se fueron sacando, resultando como por der por suerte el quinto lugar para el cargo de Concejales de este Ayuntamiento en la proxima renovacion D. Jose Antonio Dominguez Ladera.

Fue legalmente se sigue certificacion de este acuerdo y se remita al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral para que surta sus efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmaron dichos Sr. de que certifico



Mamuel del Coumb

Dona Gertrudis

Antonio Lopez Juan Ferrel

Manuel Ferreras

Benito Alcega

Antonio del Pozo

Juan Galindo

Ferrel

sesion ordinaria, en la villa de Ferias a treinta y uno de  
el dia 31 de Dize Diciembre de mil novecientos cinco; reunidos  
de 1905 los Sr. que componen este Ayuntamiento  
en su Casa Comunal y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz y fador  
se habio esta ordenandome a mi el Sr. de

no dice lectura del acta anterior la cual fue apro-  
vada.

El Sr. Presidente presenta la cuenta de los pagos que  
ha ordenado con cargo al capítulo de Impresin-  
tos del Presupuesto Municipal vigente, en virtud  
de las facultades que la Corporación había tenido  
abien concederte y como para estender los libramien-  
tos que figuran en la cuenta oficial sea sin pre-  
cepto legal que la Corporación lo acuerde, para  
que dicho acuerdo se haga constar en aquel docu-  
mento manifestaba los que había ordenado por  
recibos provisionales y son a saber a don Juan  
Sanchez Ruiz de los Medicamentos suministrados a  
los pobres de la localidad hasta último del mes de Oc-  
tubre la suma de mil cincuenta y tres ptes. cincuenta  
cent. que tiene percibida restándole a deber el mes  
de Noviembre y Diciembre que también ha suministrado  
medicinas a los pobres, imputante a ciento setenta  
y ocho pesos.

Por la lactancia de todo el año de una hija de  
José Martín Noriega la suma de cincuenta  
ptos. por ida a José Gomara por la lactancia  
de un hijo de este en ochenta pesos, por ida  
a Leonor Sánchez Gil la suma de setenta ptes.  
por ida a Srta. ~~Guadalupe~~ Guadalupe Rodríguez madre del Sr.  
Joaquín Bagelís González Rodríguez, quince ptes.  
a Bartolomé Álvarez García como vigilante  
que fue de la epidemia de viruela, veintiseis  
ptos. veintinueve cent. y al guarda de Doublesco  
Vicario Portero Salguero trescientos pesos.

La Corporación contadora que dichos pagos se  
han verificado tal como lo expresa su presiden-  
te acuerdan facultar a este para que orde-  
ne girar los correspondientes libramientos haciendo  
constar al respaldo de estos este acuerdo para que  
se puedan intervenir en los libros de contabili-  
dad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se

A.0.728,539 \*



levanto la sesion que firman todos los br  
que existieron de que certifico =

Manuel del Conty Modesto Becerra

Manuel Gualps Benito Becerra

Vicente Flores

Manuel Geronimo

[Signature]

Juan Gabriel  
[Signature]



